

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**TESIS:**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPE DEL DISTRITO DE CAJAMARCA  
QUE BRINDAN SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A LA  
EMPRESA GOLD FIELDS LA CIMA S.A. Y SU RELACIÓN CON LA  
RECAUDACIÓN FISCAL 2019.**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

Presentada por:

**Bachiller: LIZELA NATALIA DÍAZ BUENO**

Asesor:

**Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**

**Cajamarca - Perú**

**2021**

COPYRIGHT © 2021 by  
**LIZELA NATALIA DÍAZ BUENO**  
Todos los derechos reservados

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**TESIS APROBADA:**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPE DEL DISTRITO DE CAJAMARCA  
QUE BRINDAN SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A LA  
EMPRESA GOLD FIELDS LA CIMA S.A. Y SU RELACIÓN CON LA  
RECAUDACIÓN FISCAL 2019.**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

Presentada por:

**Bachiller: LIZELA NATALIA DÍAZ BUENO**

**JURADO EVALUADOR**

Dr. Juan José Julio Vera Abanto  
Asesor

Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez  
Jurado Evaluador

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente  
Jurado Evaluador

Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén  
Jurado Evaluador

**Cajamarca - Perú**

**2021**



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

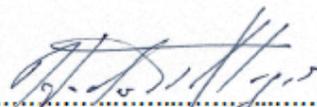
**ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS**

Siendo las 09.00 horas del día 18 de enero de dos mil veintiuno, reunidos a través de Gmeet [meet.google.com/ruy-vpvc-xff](https://meet.google.com/ruy-vpvc-xff), creado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. HÉCTOR DIOMEDES VILLEGAS CHÁVEZ**, **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**, **Dr. ARNALDO ROQUE KIANNAN CHAPILLIQUÉN**, y en calidad de Asesor el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE CAJAMARCA QUE BRINDAN SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A LA EMPRESA GOLD FIELDS LA CIMA S.A. Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN FISCAL 2019**; presentada por la Bach. en Contabilidad **LIZELA NATALIA DÍAZ BUENO**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó...**APROBAR**, con la calificación de ...17 (diecisiete) (Excelente)...la mencionada Tesis; en tal virtud, la Bach. en Contabilidad **LIZELA NATALIA DÍAZ BUENO**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 10:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Asesor

  
.....  
**Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Arnaldo Roque Kiamnan Chapilliquén**  
Jurado Evaluador

## **DEDICATORIA**

A:

    Mi mamá Domi, por ser esa luz que ilumina mi vida,  
    la persona con el corazón más grande que he podido conocer,  
    dispuesta en todo momento a ayudar a los demás,  
aquella que siempre cree en mí y me impulsa a seguir superándome día a día.

A:

    Mi papá Teófilo, por ser el pilar de mi vida,  
    el mejor ejemplo de superación y perseverancia que puedo tener,  
    su esfuerzo y dedicación para salir adelante son mi más grande orgullo,  
por siempre estar a mi lado apoyándome en las decisiones que voy tomando.

A:

    Mi Grito, hasta el cielo, porque siempre me vas a hacer falta.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por haberme dado la vida, por todas las personas y sucesos que ha puesto en mi camino, porque tengo la certeza que siempre me da lo mejor y confié plenamente que siempre escucha mis pedidos y agradecimientos.

A la Escuela de Posgrado de mi alma mater, la Universidad Nacional de Cajamarca, por todo el conocimiento brindado en este tiempo que me enriquece como profesional y persona, porque en sus aulas he podido formar amistades que perdurarán en el tiempo.

Mi profundo agradecimiento al Dr. Julio Vera, por su apoyo invaluable en la realización de este trabajo, porque el rol que desempeñó no fue solo el de un asesor sino más bien el de un amigo.

Somos en un cien por ciento responsables de todas nuestras experiencias y cada uno de nuestros pensamientos, está creando nuestro futuro.

-Louise L. Hay

## ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO .....	vi
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
CAPÍTULO I .....	1
INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1. Contextualización .....	1
1.1.2. Descripción del problema.....	2
1.1.3. Formulación del problema.....	3
1.2. Justificación e importancia .....	3
1.2.1. Justificación teórica .....	3
1.2.2. Justificación técnica-práctica.....	3
1.2.3. Justificación institucional y personal.....	5
1.3. Delimitación de la investigación.....	5
1.3.1. Delimitación conceptual.....	5
1.3.2. Delimitación espacial .....	5
1.3.3. Delimitación temporal.....	6
1.4. Limitaciones.....	6
1.5. Objetivos .....	6
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO .....	8
2.1. Marco legal .....	8
2.2. Antecedentes de la investigación.....	9
2.3. Marco doctrinal.....	16
2.4. Marco conceptual.....	18
2.4.1. Evasión Tributaria. ....	18
2.4.2. Recaudación Fiscal.....	37
2.5. Definición de términos básicos.....	48

CAPÍTULO III .....	49
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	49
3.1. Hipótesis .....	49
3.1.1. Hipótesis general. ....	49
3.1.2. Hipótesis específicas.....	49
3.2. Variables .....	50
3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis .....	51
CAPÍTULO IV .....	52
MARCO METODOLÓGICO .....	52
4.1. Ubicación geográfica .....	52
4.2. Diseño de la investigación .....	52
4.3. Métodos de investigación .....	53
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación.....	54
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de la información .....	55
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	56
4.7. Equipos, materiales, insumos.....	56
4.8. Matriz de consistencia metodológica.....	58
CAPÍTULO V .....	60
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	60
5.1. Presentación de resultados. ....	60
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados. ....	78
5.3. Contrastación de hipótesis. ....	89
CONCLUSIONES.....	94
RECOMENDACIONES .....	96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	97
APÉNDICE .....	100
Apéndice 1. Instrumento de recolección de información .....	101
Apéndice 2. Fiabilidad del instrumento de recolección de información .....	105

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tabla cruzada: Evasión Tributaria / Recaudación Fiscal.....	85
Tabla 2: Correlación de la evasión tributaria y la recaudación fiscal. ....	86
Tabla 3: Tabla cruzada: Factores económicos/Recaudación Fiscal.....	86
Tabla 4: Correlación de los factores económicos y la recaudación fiscal.....	87
Tabla 5: Tabla cruzada: Factores socioculturales/ Recaudación Fiscal.....	88
Tabla 6: Correlación de los factores socioculturales y la recaudación fiscal.....	89
Tabla 7: Tabla cruzada Evasión tributaria*Recaudación Fiscal.....	90
Tabla 8: Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis general.....	90
Tabla 9: Tabla cruzada Factores Económicos*Recaudación Fiscal.....	91
Tabla 10: Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica uno. ....	92
Tabla 11: Tabla cruzada Factores Socioculturales*Recaudación Fiscal.....	93
Tabla 12: Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica dos.....	93

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i>	Sanciones impuestas por SUNAT. ....	60
<i>Figura 2:</i>	Reducción de multas y sanciones. ....	61
<i>Figura 3:</i>	Sistema Tributario Peruano. ....	62
<i>Figura 4:</i>	Regímenes tributarios del Perú. ....	62
<i>Figura 5:</i>	Capacidad de Fiscalización de la Administración Tributaria. ....	63
<i>Figura 6:</i>	Beneficios por no tributar frente a los costos de ser detectado. ....	64
<i>Figura 7:</i>	Reducción de ingresos por pagar impuestos. ....	65
<i>Figura 8:</i>	Reducción de ingresos por trasladar impuestos. ....	65
<i>Figura 9:</i>	Relevancia del desconocimiento de deberes tributarios. ....	66
<i>Figura 10:</i>	Beneficio a la sociedad por pago de tributos. ....	67
<i>Figura 11:</i>	Nivel de educación. ....	68
<i>Figura 12:</i>	Charla sobre obligaciones tributarias. ....	68
<i>Figura 13:</i>	Evasión de impuestos de otros contribuyentes. ....	69
<i>Figura 14:</i>	Pago de impuestos de forma voluntaria. ....	70
<i>Figura 15:</i>	Determinación de la base imponible. ....	70
<i>Figura 16:</i>	Determinación voluntaria de tributos. ....	71
<i>Figura 17:</i>	Fiscalización de la determinación de la base imponible por parte de la Administración Tributaria con sujeción a la norma. ....	72
<i>Figura 18:</i>	Fiscalización de la determinación del tributo por parte de la Administración Tributaria con sujeción a la norma. ....	73
<i>Figura 19:</i>	Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) para realizar una actividad económica. ....	73
<i>Figura 20:</i>	Empresarios del sector inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC). .....	74
<i>Figura 21:</i>	Declaración de tributos en forma oportuna. ....	75
<i>Figura 22:</i>	Presentación de una correcta declaración de obligaciones tributarias. ....	76
<i>Figura 23:</i>	Veracidad de los tributos declarados. ....	76
<i>Figura 24:</i>	Pago de sus tributos en forma oportuna .....	77

<i>Figura 25:</i>	Factores económicos de la evasión tributaria.....	78
<i>Figura 26:</i>	Factores socioculturales de la evasión tributaria.....	80
<i>Figura 27:</i>	Evasión tributaria .....	81
<i>Figura 28:</i>	Facultades de la administración tributaria.....	82
<i>Figura 29:</i>	Brechas Fiscales .....	83
<i>Figura 30:</i>	Recaudación Fiscal.....	84

## RESUMEN

La investigación desarrollada lleva por título *La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la recaudación fiscal, 2019*, se llevó a cabo en el distrito de Cajamarca, con el objetivo de determinar la relación de la evasión tributaria con la recaudación fiscal, 2019. Los métodos utilizados fueron deductivo-inductivo y analítico-sintético y el tipo de la investigación fue aplicada de nivel descriptivo y de asociación correlacional, analizándose las variables Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal, en una muestra de 82 Mype, siendo ésta representada por el personal responsable o los gerentes, a quienes se les aplicó la encuesta. Como resultado del estudio se obtuvo que los factores económicos son valorados, dentro de un rango medio-alto y los factores y socioculturales dentro de un rango medio como condicionante de la evasión tributaria, evaluados desde la percepción de las facultades de la administración y de las brechas fiscales; se concluye que, en las Mype estudiadas, la evasión tributaria tiene una relación significativa con la recaudación fiscal en el nivel de 0,01, con una asociación negativa moderada-fuerte, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,611, del mismo modo se establece que existe una correlación significativa entre los factores económicos y socioculturales de la evasión tributaria con la recaudación fiscal.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, recaudación fiscal, contribuyentes, impuestos, Mype.

## ABSTRACT

The investigation carried out is entitled *The tax evasion of Mype of the district of Cajamarca district that provide the service of heavy machinery rental to Gold Fields La Cima SA company and its relationship with tax collection, 2019*, was carried out in the district of Cajamarca, with the objective of determining the relationship of tax evasion with tax collection, 2019. The methods used were deductive-inductive and analytical-synthetic and the type of research was applied at a descriptive level and correlational association, analyzing the variables Tax Evasion and Tax Collection, in a sample of 82 Mype, this being represented by the personal manager of the managers, to whom the survey was applied. As a result of the study, it was obtained that economic factors are valued, within a medium-high range and socio-cultural factors within a medium range as a determining factor of tax evasion, evaluated from the perception of the powers of the administration and of the fiscal gaps; It is concluded that, in the MSEs studied, tax evasion has a significant relationship with tax collection at the level of 0.01, with a moderate-strong negative association, with a Spearman Rho correlation coefficient of 0.611, in the same way it is established that there is a significant correlation between the economic and sociocultural factors of tax evasion with tax collection

**Key words:** Tax evasion, tax collection, taxpayers, taxes, Mype.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

Durante el 2019 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT recaudó S/ 110,768.00 millones, afianzando su recuperación en la economía luego de las caídas presentadas en los años 2016 y 2017, en comparativo con la recaudación del año anterior ésta tuvo un crecimiento de 3,7 puntos porcentuales; del total de la recaudación la región Cajamarca sumó S/ 272,853.50 .

Asimismo, respecto del comportamiento de los principales tributos, el IGV total recaudado en 2019 sumó S/ 63,505 millones y registró un crecimiento de 2.5%; mientras que el Impuesto a la Renta totalizó S/ 44,015 millones y experimentó un alza de 3.5%. Cabe mencionar que estos 2 tributos explican en conjunto alrededor del 90% de los ingresos tributarios totales.

Sin embargo, la recaudación fiscal se ve menguada por diversos factores como la evasión, siendo está el acto intencional que realiza el contribuyente para dejar de pagar o pagar menos impuestos de lo que realmente le corresponde, siendo ello tema de interés en la presente investigación el estudiar la evasión

tributaria de la Mype del Distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA y su relación con la recaudación fiscal del año 2019.

### **1.1.2. Descripción del problema**

Los recursos obtenidos de las empresas por medio de la recaudación tributaria son necesarios para que el Estado puede invertirlos adecuadamente y así satisfacer las necesidades básicas de la población; pero si estos ingresos se ven afectados por acciones mal intencionadas de los contribuyentes que buscan pagar menos (evasión de impuestos) el Estado se ve limitado en la aplicación de políticas fiscales efectivas y coherentes.

La evasión de impuestos es un problema latente presente en la sociedad, y es esta misma la que contribuye a su crecimiento, un claro ejemplo es la falta de costumbre de exigir un comprobante cuando se realiza una compra.

Las Mype del distrito de Cajamarca específicamente aquellas que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A. no son ajenas a la evasión de impuestos, por diversas razones muchos de los contribuyentes dejan de cumplir con sus obligaciones hacia el Estado, realizando diversas acciones para no pagar impuestos o que éstos se vean reducidos, ocasionando desigualdad entre los contribuyentes que sí pagan sus impuestos debidamente y aquellos que no lo hacen.

### **1.1.3. Formulación del problema**

#### **Pregunta general.**

¿Cómo se relaciona la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019?

#### **Preguntas auxiliares.**

1. ¿Cómo se relacionan los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019?
2. ¿Cómo se relacionan los factores socio-culturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019?

## **1.2. Justificación e importancia**

### **1.2.1. Justificación teórica**

La presente investigación se sustenta en la Teoría del aprendizaje social, Teoría de los sacrificios, Teoría del seguro y Teoría de la disuasión, respecto al comportamiento sobre la evasión tributaria; en este sentido la investigación

contribuyó con el conocimiento al establecer una clara visión entre la relación que existe de los factores económicos y socio-culturales de la evasión tributaria y la recaudación fiscal. La información sirvió para reforzar la teoría que señala que es mejor el acto consiente del pago voluntario, que la coacción de la administración tributaria, es decir la generación de conciencia tributaria frente a los costos de las fiscalizaciones; asimismo permitió conocer a profundidad el comportamiento de las variables evasión de impuestos y recaudación tributaria, encontrándose en relación inversamente proporcional.

### **1.2.2. Justificación técnica-práctica**

El que las empresas evadan impuestos lleva consigo que la Nación refleje una debilidad económica en el ámbito de educación, salud, seguridad, etc., por lo que resultó imprescindible conocer los factores económicos y socio culturales de la evasión y como éstos influyen en la recaudación tributaria; para ello se tuvo como principales involucrados a los contribuyentes del sector en estudio y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

La presente investigación contribuyó con la necesidad de buscar la igualdad a la hora de tributar entre los contribuyentes que sean Mype y que se dediquen al alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA. y cuyo domicilio fiscal se encuentre en el distrito de Cajamarca.

### **1.2.3. Justificación institucional y personal**

El rubro de alquiler de maquinaria pesada, es conocido por el investigador, ya que profesionalmente se desempeña en este, además que contribuye con los objetivos profesionales planteados.

## **1.3. Delimitación de la investigación**

### **1.3.1. Delimitación conceptual**

En el ámbito conceptual la investigación se enfocó en el estudio de los factores económicos y socio-culturales de la evasión, mientras que para el estudio de la variable recaudación fiscal se abordó como la función administrativa realizada por la Administración Tributaria, orientada al cobro de las obligaciones tributarias que el contribuyente mantenga de manera global sin desagregar por el tipo de tributo.

### **1.3.2. Delimitación espacial**

La presente investigación se centró en las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA.

### **1.3.3. Delimitación temporal**

La investigación sirvió para conocer cómo el acto intencional de dejar de pagar impuestos, conocido como evasión, afecta a la recaudación fiscal del año 2019, periodo en el que fue levantada la información al tener un corte transversal.

## **1.4. Limitaciones**

En el desarrollo de la investigación se presentaron limitaciones como la falta de disponibilidad de algunos de los profesionales seleccionados para desarrollar la encuesta y la escasa voluntad para brindar la información requerida, sin embargo, se lograron superar.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

Determinar la relación de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

1. Evaluar los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria

pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA y su relación con la recaudación fiscal 2019.

2. Evaluar los factores socio-culturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA y su relación con la recaudación fiscal 2019.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Marco legal

- **Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.**

Se publicó el 26 de marzo de 2004 la Ley N° 28194, vigente a partir del día siguiente de su publicación, establece los montos mínimos para la utilización de los medios de pago, además de tipificar estos medios; en esta ley también encontramos la creación del Impuesto a las Transacciones financieras.

- **Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.**

Se publicó el 31 de diciembre de 1993 el Decreto Legislativo 771, vigente a partir del día siguiente de su publicación, tiene por objetivo aumentar la recaudación fiscal, además de proporcionar a los administrados un Sistema Tributario más eficiente y simple, establece que el Sistema Tributario Peruano se encuentra conformado por el Código Tributario y por los tributos organizados en el Gobierno Central, Gobierno Local y las contribuciones de seguridad.

- **Código Tributario.**

El Código Tributario ha sufrido una evolución en el tiempo, originalmente fue aprobado por Decreto Supremo 263-H, el mismo que entró en vigencia el 17/10/1966, posterior a este se aprobó un nuevo Código Tributario con El Decreto

Ley 25859 que entró en vigencia el 06/11/1992, siendo éste reemplazado por el Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo 773 que entró en vigencia el 01/01/1994, seguido de éste por medio del Decreto Legislativo 816 se aprueba un Nuevo Código Tributario que entra en vigencia el 21/04/1996, posteriormente el 20/08/1999 entra en vigencia el Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF y éste fue reemplazado por el actual Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF vigente desde el 23/06/2013.

El Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, por medio de éste se rigen las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

## **2.2. siempreAntecedentes de la investigación**

### **Antecedentes internacionales**

- **Llacer (2014)** *Factores explicativos de la evasión fiscal* (Tesis Doctoral) Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Llacer, desarrolló el trabajo con el fin de comprender los mecanismos que determinan la evasión fiscal, además de contribuir a diseñar alternativas que mengüen las consecuencias negativas en las que desemboca, afectando de manera significativa la economía española.

La tesis doctoral, adopta la forma de un compendio de publicaciones, centrándose en tres artículos, el primero lleva por nombre Resentimiento fiscal: una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal, los otros dos artículos tratan del SIMULFIS, que es un simulador que se encarga de analizar cuáles son los factores que motivan al fraude y permite desarrollar alternativas para reducirlo.

A la conclusión que arriba Llacer, es que las personas más jóvenes presentan una menor moral fiscal mientras que las personas asalariadas con mayores ingresos, muestran mayor rechazo ante la evasión fiscal. Recomienda que se dedique mayores esfuerzos a mejorar la presencia y alcance de las inspecciones antes que el endurecimiento de las sanciones.

- **Almeida (2017)** *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* (Tesis Doctoral) Universidad de Lérida, España.

Al desarrollar su investigación, Almeida se plantea como objetivo principal analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea. Adoptó como pauta metodológica la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la

tributación tras la aplicación de tales estrategias de control, y la comparación de la situación resultante con la original de partida. En lo referente al diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador, Almeida llevó a cabo realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales.

Almeida concluye que nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria, además que existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria, también indica que el sistema tributario que actualmente maneja la administración en donde algunos son tratados como “Especiales”; la excesiva cantidad de información requerida a los contribuyentes, afianza la evasión, además concluye que se debe habilitar el documento cédula como medio identificativo a efectos tributarios, incorporando de esta forma a todo ciudadano que se encuentre en el anonimato realizando actividades económicas.

### **Antecedentes Nacionales**

- **Quintanilla (2014)** *La evasión tributaria y su incidencia con la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.* (Tesis Doctoral) Universidad San Martín de Porres, Perú.

Quintanilla en su investigación tiene como principal objetivo establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, dado que considera que es un tema vigente e importante que cobra interés en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado; para la investigación aplicó la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables: Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal.

A las conclusiones que llega la investigadora es que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, además estableció que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

Quintanilla sugiere que la Administración Tributaria administre los tributos de forma concordante con la capacidad económica de los contribuyentes, para lo cual deberá revisarse el sistema tributario en su conjunto, a efecto de evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **Miranda (2016)** *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

La investigación realizada por Miranda pretende dar a conocer la importancia del fenómeno evasión de impuestos que se ha ido agudizando en los últimos años desde la aparición de su primer estudio a fines de los 60 del siglo pasado. Los antecedentes del estudio señalan como una de las causas de la evasión el bajo riesgo de ser detectado, además de la falta de claridad del destino de los gastos públicos, este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe del Estado una adecuada prestación de servicios.

La conclusión que Miranda arriba es que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación: venta de autopartes importadas, ante lo que sugiere implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributario, concluye también que las acciones operativas de fiscalización influye eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que

se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

### **Antecedentes locales**

- **Rodríguez (2018)** *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca* (Tesis Doctoral) Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.

Rodríguez en su investigación se plantea como objeto principal determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Cajamarca, para su investigación maneja la definición de evasión tributaria como toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Precisa que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

Concluye que la cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19,5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Señala, además que el Estado a través de la Administración tributaria (SUNAT) ha implementado parcialmente algunas medidas de control tributario, es el caso que el 69% de los contribuyentes en estudio han sido requeridos una sola vez en el transcurso de los dos últimos años para la verificación parcial o total de sus obligaciones tributarias, control tributario que resulta insuficiente para tratar de mitigar la evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca y el Perú.

### **2.3. Marco doctrinal**

#### **Teoría del aprendizaje social**

Albert Bandura ha desarrollado esta teoría, la cual se fundamenta en la idea de que los seres humanos imitamos conductas y comportamientos, que ocurren en situaciones específicas, de ciertas personas que por algún motivo admiramos. Observando o mirando a otras personas, o escuchando las experiencias vividas por otros, nosotros aprendemos conductas y comportamientos, los cuales serán repetidos mientras produzcan efectos positivos o satisfagan las necesidades. Bandura identificó cuatro pasos en el proceso del aprendizaje social: 1) percibir el comportamiento del modelo en una situación específica, 2) recordar el comportamiento del modelo cuando se presente una situación similar, 3) estar motivado para actuar igual al recuerdo. (Cobo, 2013)

**Teoría de** John Stuart Mill quien consideraba que el impuesto es un sacrificio solamente, que no pretende con esta dar una definición sino proporcionar un elemento para lograr una distribución equitativa de los impuestos

Considera además que el sacrificio debe ser lo menor posible. El sacrificio está en función de dos variables; la mayor igualdad de repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción. (Álvarez, 2011)

### **Teoría del Seguro:**

Thiers considera el Estado como una compañía aseguradora, cuyas primas constituyen los impuestos y en la que cada ciudadano disfruta en igualdad de las prestaciones del Estado, esta teoría es reforzada por Girardin en su libro “El socialismo y los impuestos” publicado en 1950, donde propone que en lugar de pagar impuestos se pague una prima anual de seguro y a cambio el Estado por escrito debe garantizar al ciudadano que no irá a la quiebra bajo ningún concepto. (Szentes, 1989)

### **Teoría de la Disuasión:**

Allingham y Sadmo señalan que siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos. (Reátegui, 2012)

Esta teoría manifiesta que mientras mayor sea la probabilidad de que la Administración Tributaria detecte la evasión y la sanción por realizar este acto indebido sea más drástica, el contribuyente tendrá una mayor disposición a pagar sus impuestos.

En países con elevados niveles de cumplimiento ello no aplica, debido a que los contribuyentes cumplen con la obligación del pago de sus tributos de forma voluntaria, sin embargo, en Perú a pesar de que la probabilidad de ser detectado está presente el contribuyente se aventura a evadir.

Las teorías antes expuestas sustentan el comportamiento de los contribuyentes frente a la evasión. La teoría del aprendizaje social que explicaría el comportamiento, como contribuyentes, de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Ccima S.A, fundamentalmente en la percepción y formación de factores socio-culturales que condicionan el cumplimiento y/o la evasión tributaria. La teoría de sacrificio está estrechamente relacionada con los factores económicos de la evasión tributaria y como estos factores se manifiestan en las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Ccima S.A., en su condición de contribuyentes. Finalmente, las teorías del Seguro y de la disuasión, explican el comportamiento de los contribuyentes frente a la evasión de impuestos desde la percepción que éstos tienen del estado como administrador de los recursos y como ente de recaudación y fiscalización.

## **2.4. Marco conceptual**

### **2.4.1. Evasión Tributaria.**

Según Mena et. al (2008) «Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales».

La evasión tributaria «se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales» (De La Roca, 2004, pág. 11)

El ocultamiento de estos ingresos por parte del contribuyente como una conducta generada de forma intencional, se ve reflejado en un menor pago de impuestos de lo que legalmente le correspondería, mientras que para el otro extremo podría desencadenar en el incumplimiento total de las obligaciones.

Por lo que se infiere que la evasión tributaria es aquella acción que realizan los contribuyentes con premeditación, con una conducta consiente y deliberada, infringiendo la ley para dejar de pagar impuestos o aminorar la cuantía de éstos, esta falta de cumplimiento de pago de las obligaciones deriva en la pérdida efectiva de ingresos para el Estado, lo que no solo tiene un efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos sino también se ve reflejada en una distorsión del sistema tributario, afectando notablemente la igualdad tanto vertical como horizontal a la hora de tributar.

#### **2.4.1.1. Características de la evasión**

Miranda (2016) señala que los elevados niveles de evasión suelen ser específicos al sistema tributario de cada país. Siendo necesario precisar que combatir la evasión tributaria es importante por varias razones.

- En primer lugar, porque la evasión resta los recursos que el país necesita para su desarrollo.
- En segundo lugar, la evasión es la principal fuente de inequidad de los sistemas tributarios.
- En tercer lugar, porque el contribuyente que no paga sus impuestos está realizando una competencia desleal frente al contribuyente honesto, lo cual es perjudicial para el buen funcionamiento de la economía.
- Finalmente, la evasión aumenta la ineficiencia del sistema tributario, puesto que la pérdida de recaudación que de ella se deriva debe ser compensada por tasas impositivas más altas. (p.73)

#### **2.4.1.2. Métodos de Evasión**

Almeida (2017) señala que los métodos que los contribuyentes utilizan al momento de evadir son los siguientes:

- Disminución de la base imponible. Consiste en reducir el importe sobre el cual se calcula el impuesto, lo que permitirá al evasor pagar menos.
- Deducciones de impuestos indebidas. Consiste en utilizar estrategias para aprovecharse de ciertas ventajas ofrecidas por la ley en materia impositiva, por ejemplo, cuando se deducen gastos personales.

- Movimientos en la base imponible. Se trasladan costes de una empresa a otra, o de una persona a otra, con el objetivo de declarar menos beneficio y de esta forma poder adscribirse a un tramo más bajo de las tablas en el impuesto sobre la renta.
- Omisiones intencionadas. Así, por ejemplo, la no presentación de declaraciones, presentación incompleta, ocultamiento de información, etc. La economía oculta se enmarcaría, en gran medida, dentro de esta forma de evasión. Toda práctica de economía subterránea, aparte de los daños que causa en sí misma, siempre tiene como objetivo último el fraude fiscal. (p. 34)

Son diversas las argucias que optan los contribuyentes al momento de evadir el pago de los impuestos que realmente les corresponde afrontar, lo que genera un desbalance en la economía de Perú, al dejar de recaudar una gran cantidad de dinero que se fuga por medio de la evasión.

#### **2.4.1.3. Factores de la evasión**

Yacolca (2011) mencionó que:

Los factores de la evasión son elementos que actúan como piezas causantes para originar cierta situación o ciertos comportamientos de manera que ejercen un poder influyente para forjar resultados. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales

causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico, social y cultural dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo (p. 328).

Diversos son los factores que llevan a los contribuyentes a adoptar la conducta de evadir entre los que tenemos:

#### **A. Factores Económicos**

Yacolca (2011) definió al factor económico como el «conjunto de elementos económicos que funcionan de condicionantes para determinados sucesos. Si un contribuyente no paga sus impuestos, disfrutando de los servicios que le proporciona el Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos». (p. 385).

Dentro de la clasificación de los factores económicos se encuentra:

#### **Gradualidades.**

Las mismas pueden reducir las multas hasta en un 95% del total, brindando grandes facilidades al infractor para cumplir con el pago del monto que condena su mal accionar.

## **Sistema tributario.**

Se contemplan diversos conceptos bastante amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

Se tiene también que el sistema tributario es complicado dado que las MYPE que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada tienen que elegir tributar en alguno de los tres regímenes siguientes:

**Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER):** limita los ingresos y compras del contribuyente a S/ 525,000.00, puede emitir todos los comprobantes permitidos por ley y mensualmente pagará una cuota cancelatoria del 1,5% de sus ingresos netos y el correspondiente monto por IGV que obtenga de deducirle al Débito el Crédito Fiscal.

**Régimen MYPE Tributario (RMT):** Los ingresos netos anuales del contribuyente no pueden superar las S/ 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), puede emitir todos los comprobantes permitidos por ley, además mensualmente realizará un pago a cuenta del Impuesto a la Renta equivalente al 1% de sus ingresos mensuales siempre que estos no superen las 300 UIT, de lo contrario el mencionado pago se realiza aplicando a los ingresos el porcentaje mayor de comparar el 1,5% con el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de ingresos netos del mismo ejercicio, siendo que los pagos a cuenta de los periodos de enero y febrero se fijaran utilizando el coeficiente determinado en base al impuesto calculado e ingresos netos correspondiente al ejercicio precedente al anterior, en este caso, de no existir impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior se aplicará 1,5% de los ingresos netos, al finalizar el ejercicio se presentará la Declaración Jurada Anual donde se determinará si corresponde regularizar algún monto por Impuesto a la renta, aplicando a la utilidad antes de impuestos un porcentaje del 10% por las primeras 15 UIT y por el exceso el 29,5%, para el IGV que tenga por pagar

mensualmente aplicará el mismo procedimiento señalado en el Régimen Especial.

**Régimen General (RG):** Esté es el régimen más amplio al no limitar los ingresos ni las compras del contribuyente, al igual que los dos anteriores regímenes se pueden emitir todos los comprobantes permitidos por ley, el pago a cuenta por el Impuesto a la Renta mensualmente se realizará aplicando la comparación detallada en el párrafo anterior; al final del periodo se debe presentar la Declaración Jurada Anual donde a la utilidad antes de impuestos se aplicará el porcentaje de 29,5% y se regularizará de ser el caso el faltante por el impuesto a la renta.

Las alternativas de elección del Régimen tributario son diversas las que generar la complejidad del mismo.

### **Probabilidad de ser detectado.**

Como otro factor económico se encuentra la probabilidad de ser detectado por la Administración Tributaria en el momento de evadir, dado que en el Perú en el año de 2018 se cuenta con más de 1,9 millones de contribuyentes, a lo que la Administración no puede acaparar a todos.

Según Almeida (2017) los sistemas de inspección resultan ineficientes en el control de los contribuyentes, esto puede tener su origen en algunas de las siguientes causas:

- Ausencia de una adecuada tecnología para efectuar la inspección.
- Excesivas reformas en las leyes y normas tributarias que hacen más compleja la administración del sistema y crean inseguridad.
- Excesivo número de excepciones en la aplicación de la ley.
- Ambigüedad en la información que el contribuyente debe suministrar a la Administración Tributaria. (p. 39)

En términos generales, el nivel de la evasión tributaria está relacionado con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios económicos y de cualquier otra índole, asociados a ese comportamiento. Entre los costos se distinguen la probabilidad de ser detectado y la penalidad efectiva que reciben. (Quintanilla, 2014, p. 98).

### **Deseo de generar mayores ingresos**

Como último factor económico se encuentra el deseo del empresario por generar mayores ingresos, ansiando que todo el dinero que percibe se sume a sus arcas, apoderándose incluso de aquella parte

que únicamente debería pasar por su poder en forma transitoria para luego entregarlo al Estado.

Tal como lo señala Cosulich (1993)

A nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente valido en el tiempo y en el espacio, en general son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad sus obligaciones, esto se relaciona con el carácter individualista del ser humano, lo que desarrolla con fuerza su egoísmo y su afán de lucro. (p. 11)

Lo que alimenta este deseo es la desconfianza que tiene el contribuyente sobre la transparencia del uso del dinero con el que tributa, siendo hoy en día la corrupción un problema latente en el Perú.

La noticia,

En el ranking de Competitividad del Foro Económico Mundial 2017-2018, nuestro país está en el puesto 89 (de 137) en la categoría Pagos Irregulares y Sobornos; comparte el puesto 96 (de 180) con Brasil, Zambia y Colombia en el Índice de Percepción de Corrupción de la ONG Transparencia Internacional; y, entre otros informes,

la Defensoría del Pueblo ha identificado que anualmente son S/12.974 mil millones los que el Perú pierde debido a este crimen, según el Foro Económico Mundial (WEF) la corrupción encarece en 10% el costo de hacer empresa y en hasta 25% el costo de celebrar contratos en los países en desarrollo. Macera (2018)

## **B. Factores socioculturales**

«Existen factores que guardan relación con la evasión tributaria, siendo estos los factores: socioculturales que afectan la neutralidad del impuesto, desmotivando al contribuyente que cumple cabalmente sus obligaciones». (Hernández, De la Roca, 2006, p. 37)

### **Conciencia tributaria**

Para Alva (2014) tener conciencia tributaria es la «interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados».

Por ello señala que la conciencia tributaria engloba varios elementos como:

Primer elemento: es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desee hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Sin embargo, la sociedad no ha interiorizado el espíritu de cooperación de los ciudadanos con el Estado. «Se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos» (Quintanilla, 2014, p. 46).

Se exige siempre servicios de calidad que satisfagan nuestras necesidades a cabalidad, teniendo en cuenta que los impuestos que se pagan son la principal fuente de ingreso del Estado, entonces no habría dinero para invertir en los aspectos prioritarios como la educación, salud y seguridad.

### **Mecanismos para crear una conciencia tributaria**

Alva (2014) señala que para aumentar la «recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria», por lo se debería implementar los tres mecanismos detallados que permitirán desarrollar una conciencia tributaria en el contribuyente.

**Educación Cívica:** Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país.

Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que se asimilan no solo conocimientos sino también las conductas, diversos

tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales. Alva (2014).

Tal como lo señala Alva esta educación debe ser impartida desde la niñez, debe estar plasmada en los textos escolares ya que es un conocimiento con el que las personas deben crecer y no tener una noción de él recién cuando el ciudadano tiene una edad mayor, en donde éste ya aprendió y se acostumbró a burlarse el ordenamiento tributario imperante.

La educación cívica no debe culminar sólo en el colegio, sino que debe manifestarse a través de toda la vida del individuo; aunque es en la etapa escolar que debe darse mayor importancia a este tema.

La educación cívica orientada a mejorar la conciencia tributaria no solo debe ser responsabilidad de las escuelas sino debe ser afianzada también con «eventos que se desarrollen de forma conjunta con otras instituciones que también aportaron recursos económicos y humanos: los servicios conexos a la organización de algunas otras actividades, tal es el caso de conciertos, espectáculos y eventos de formación ciudadana» (Patterson, 2015).

Hay que entender que la conciencia tributaria debe constituir parte de una tradición que debe ser inculcada a todas las personas en general. Como toda tradición, ésta no puede resultar fruto de la improvisación, por tanto, se requerirá también la colaboración del tiempo, de circunstancias propicias, de la paz, además de toda una serie de condiciones que el Estado puede fomentar, que son necesarias pero insuficientes para asegurar el nacimiento de lo que sólo el hombre puede engendrar, si está colocado en un ambiente social favorable. Blog

**Crear Reglas Sencillas:** Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear conciencia tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos difíciles en materia de interpretación. (Alva ,2014)

La normatividad tributaria en su mayoría es difícil de comprender, cambiarla de la noche a la mañana es difícil de

concebir, pero debe tratarse con el correr del tiempo en convertirla en más sencilla.

Cuando se trae a colación a la sencillez se considera que debe ser entendido no sólo por su comprensión sino por su aplicación a fin de que otorgue resultados favorables tanto a la administración como al contribuyente.

**Uso de Sanciones:** Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos individuos cumplan con las conductas. (Alva ,2014) blog

La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales.

Una de las facultades de la Administración tributaria es la de sancionar las infracciones incurridas por los administrados que consiste en corregir aquellas conductas por medio de una sanción ya sea pecuniaria o no.

Tal como lo detallan Nima, Rey y Gómez (2013) las sanciones administrativas pueden ser:

- a) Multa, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 180 del Código Tributario. Dentro de las que podemos encontrar, por ejemplo: i) UIT, ii) Ingresos netos, iii) Ingresos Cuatrimestrales, iv) el tributo omitido y v) el monto no entregado.
- b) Comiso de bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 del Código Tributario, mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uso o consumo.
- c) Internamiento temporal de vehículos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 182 del Código Tributario, mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de uso.
- d) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Código Tributario, tiene como objetivo limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados.

e) Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes, este tipo de sanciones son del tipo administrativas, conocidas también como sanciones limitativas de derechos, pues contrariamente a lo que sucede con las multas y el comiso de bienes (sanciones de carácter patrimonial), la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, limitan la posibilidad de seguir gozando de un derecho ganado previamente u otorgado por una entidad estatal.

Es oportuno acotar que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo, cosa que sin lugar a duda llevaría a perjudicar tremendamente al administrado, las sanciones deben estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiado dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal.

### **Nivel de educación**

Los dueños de las Mype dedicadas al servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA son antiguos

propietarios de terrenos donde actualmente se ubican los yacimientos mineros, los mismo que en su mayoría solo cuentan con estudios primarios o secundarios.

### **Patrones de conducta**

Como último factor socio cultural se tiene al imitar patrones de conducta, en donde el empresario ve a sus congéneres realizando acciones para evadir tributos y por naturaleza humana va a reproducir estos comportamientos.

Esto se encuentra relacionado a los valores éticos y morales, venidos a menos en la época actual que juegan un papel fundamental en el grado de cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes

Algunos psicólogos se refieren a la moral como un conjunto de normas establecidas por nuestra propia conciencia, y que algunas veces pueden entrar en contradicción con las leyes. También señalan que ciertas normas morales podrían ser la base de algunas leyes y que la ley en sí misma es una expresión de algunas conductas que han sido acordadas por la sociedad. (Almeida, 2017, p. 40)

Con respecto a la moral y la ética tributaria, Llacer (2014) apunta a la existencia de una estrecha relación de ambas con la edad del contribuyente. Así, a mayor edad resultaría mayor moral fiscal. Igualmente, la misma relación se extiende también a la condición ocupacional del individuo, esto es, si es asalariado o trabajador autónomo. Los asalariados serían los que poseen un mayor grado de moral fiscal pues, al disponer de menores oportunidades para evadir, incurren en menor número de infracciones fiscales.

#### **2.4.2. Recaudación Fiscal.**

Según (García, 2011) «La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.»

Es una función administrativa, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas además de exigir a la población su aporte dinerario para poder cubrir con el gasto que se incurre para atender las necesidades de los ciudadanos además de llevar a cabo los fines del Estado.

Un buen sistema tributario no sólo debe enfocarse en únicamente recaudar ingresos suficientes, sino que debe centrarse en hacerlo de manera eficiente. «La eficiencia está determinada por tres componentes fundamentales: el costo administrativo, el costo de cumplimiento y la carga excedente.» (Quintanilla, 2014, p. 87)

La estructura tributaria está constituida por un número relativamente pequeño de impuestos importantes, por lo que es probable que el costo general de la recaudación tributaria en el Perú sea relativamente pequeño por cada sol.

El costo de hacer cumplir la legislación tributaria. Las empresas y los contribuyentes individuales a veces necesitan llevar de manera más eficiente los libros contables, contratar los servicios de contadores, concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria y completar formularios. Estos costos cumplen un papel importante a la hora de formar en el público una percepción del régimen tributario.

Los costos surgen porque los impuestos alteran la conducta de la gente y ello conlleva un costo. Según estimaciones de Shoven y Whalley (2004), «cada dólar recaudado en los Estados Unidos en concepto de impuestos le cuesta al público alrededor de US\$1,20, de los cuales US\$1 es el impuesto propiamente dicho y los restantes US\$0,20 representan la carga excedente» (p. 1007).

#### **2.4.2.1. Métodos para promover la eficiencia del sistema tributario**

Para Quintanilla (2014) existen cinco métodos para promover la eficiencia del sistema tributario:

- Aplicar impuestos en función del beneficio, un impuesto en función del beneficio recibido es aquel que grava al usuario en

una proporción aproximada a la demanda que hace el contribuyente de los servicios públicos.

- Gravar las externalidades como la contaminación. En realidad, esta clase de impuestos grava al contaminador por el daño que ocasiona al resto de la sociedad. Impuestos de esta naturaleza producen beneficio doble dado que se generan ingresos y se ayudan a reducir los efectos negativos de las externalidades.
- Tender a la neutralidad impositiva. Es bien sabido que los impuestos relativamente uniformes son más eficientes, porque no distorsionan la elección que los consumidores hacen entre los distintos bienes, entre trabajar en relación de dependencia o por cuenta propia, o entre ahorrar y gastar.
- Minimizar la carga excedente, es decir, la pérdida que se produce cuando las empresas o los contribuyentes individuales modifican su conducta en respuesta a la imposición de un gravamen. En cambio, un impuesto muy elevado a los ingresos por intereses de depósitos podría impulsar a los depositantes a retirar rápidamente sus fondos y enviarlos al exterior.
- Mantener las alícuotas impositivas en niveles moderados. Esta decisión contribuye a afianzar los incentivos para trabajar, asumir riesgos e innovar. Un impuesto más bajo sobre una base más amplia, siempre será preferible a un impuesto alto sobre una base reducida. Por regla general, la carga excedente de un

impuesto aumenta con el cuadrado de la tasa del tributo, de modo que al duplicar una alícuota impositiva se cuadruplica la carga excedente asociada a dicho impuesto.

#### **2.4.2.2. Factores para la conformación de datos de la recaudación**

Según el manual 62 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Martín (2009) destaca que los factores que participan en forma directa, en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

- **La legislación tributaria:**

Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

- **El valor de la materia gravada:** Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos.

Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando la materia gravada potencial. En consecuencia, no descontamos el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **Las normas de liquidación e ingreso de los tributos:** Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.

Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago y las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc.

Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

Los pagos bancarios, que son los que se contabilizan como recaudación, requieren transferencias de dinero de los contribuyentes al fisco, por lo que habitualmente son realizados a través del sistema financiero, ya sea en efectivo, con cheque o cualquier otro tipo de transferencia.

Los pagos con saldos a favor que los contribuyentes poseen en otros tributos, no están incluidos en los datos de recaudación debido a que estos saldos se originan en pagos bancarios realizados para cancelar obligaciones en aquellos impuestos, que excedieron el monto de las mismas y que fueron contabilizados en la respectiva recaudación. Por lo tanto, su inclusión en los datos de recaudación del gravamen en el que son aplicados como medio de pago provocaría una doble contabilización de esos montos abonados en exceso.

- **El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales:** A este factor lo definimos como la omisión del ingreso de las

obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

**La mora:** que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación.

**La evasión:** A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscrito en la Administración Tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente.

- **Los factores diversos:** Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y

las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización.

Cada uno de estos factores determinantes está siempre presente en la conformación de los datos de recaudación tributaria. Por lo tanto, cualquier modificación que se produzca en ellos afectará el nivel de los ingresos impositivos. La suma de los cambios que en estos factores se produzca entre dos períodos de tiempo proporcionará la explicación de la variación que registre la recaudación entre los mismos. En igual forma, la agregación de las modificaciones que se estime vaya a ocurrir en estas variables, en períodos futuros, permitirá obtener el monto de recaudación proyectado para ellos.

La importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria es diferente según sea el plazo que se proyecta o se analiza. En proyecciones de largo plazo, la recaudación de un tributo dependerá del valor de la materia gravada, de la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. En cambio, en cualquier análisis de las variaciones de los ingresos y en proyecciones de corto y mediano plazo teniendo como referencia un plazo de dos

años, las normas de liquidación e ingresos y los factores diversos también suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.

#### **2.4.2.3. La Sunat mediante sus facultades de Determinación y de Fiscalización, cumple una labor importante en el momento de Recaudar.**

- **Facultad de Determinación:** Por el acto de la determinación de la Obligación Tributaria, el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Según el Código Tributario el inicio de la determinación de la obligación tributaria se da en dos momentos, por el acto o declaración del deudor tributario o por la administración tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

- **Facultad de Fiscalización:** La facultad de fiscalización tributaria es una potestad jurídica de la Administración Tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

sustanciales y formales que son de cargo de los deudores tributarios.

#### **2.4.2.4. Brechas Fiscales.**

«Las brechas fiscales son la diferencia entre el ingreso potencial de la base imponible económica subyacente y la recaudación efectiva» (Hutton, 2017, pág. 4)

Para Estrella (2008) las brechas fiscales son:

El efecto del no funcionamiento efectivo de este sistema de determinación, se puede observar en los altos porcentajes de las brechas de evasión tributarias, el cierre de estas brechas es uno de los objetivos de la gestión tributaria, es así que centra sus acciones en disminuirlas y con base a una mayor identificación de contribuyentes, lograr mayores ingresos para el Estado. (p. 20)

El análisis de brechas tributarias ofrece a la administración tributaria y a los encargados de formular políticas, y a las partes interesadas pertinentes, un indicador del monto de ingresos tributarios perdido por el incumplimiento, la elusión, y el impacto de las opciones normativas.

Para Miranda (2016) La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por:

**Brecha de inscripción**, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los inscritos.

Aquellos contribuyentes que se encuentran inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC), obtendrán un número de 11 dígitos que le permitirá identificarse y el cuál debe utilizar en cualquier trámite que realice ante la Sunat, el RUC incluye los datos de identificación de las actividades económicas del usuario y demás información relevante, asimismo, permite también conocer qué actividades están sujetas a pago de impuestos.

**Brecha de declaración**, contribuyentes registrados pero que no declaran.

Establece de la relación entre el total de contribuyentes obligados a declarar, respecto a su actividad económica; y, los contribuyentes que, estando obligados, no cumplen con el deber formal de la presentación de sus declaraciones de impuestos.

**Brecha de Veracidad**, diferencia entre la información declarada por los contribuyentes y su realidad económica. «La Brecha de veracidad confirma la calidad de la información reportada por los contribuyentes, a través de análisis de los datos de los propios contribuyentes (anexos y declaraciones) y también respecto de otros datos informados por terceros» (Cubiña, 2012, p.21)

## 2.5. Definición de términos básicos

**Base Imponible:** Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado

**Capacidad recaudatoria:** La recaudación que es posible alcanzar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo.

**Contribuyentes:** Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

**Impuestos:** Clase de tributo que se paga al Estado, exigido en correspondencia al soporte de gastos que realiza.

**Recaudación fiscal:** Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

**Tributo:** Es una prestación en términos de dinero a la que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago.

## **CAPÍTULO III**

### **PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general.**

La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relaciona significativamente con la recaudación fiscal 2019.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas.**

1. Los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa con la recaudación fiscal 2019.
2. Los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria

pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa con la recaudación fiscal 2019.

### **3.2. Variables**

- Variable independiente: Evasión Tributaria
- Variable dependiente: Recaudación Fiscal

### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis

La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la recaudación fiscal 2019.					
Hipótesis	Definición Conceptual de las variables	Variable	Dimensiones	Indicadores	Fuente
La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA se relaciona significativamente con la recaudación fiscal 2019.	«Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales». (Mena, Rodriguez, & Rubio, 2008). Los factores de la evasión tributaria pueden ser factores socioculturales (Hernández, De la Roca, 2006) y factores económicos (Yacolca, 2011).	Variable 1 Evasión Tributaria	Factores económicos	Gradualidades (Ítems 1 y 2)	Encuesta
				Sistema tributario (Ítems 3y 4)	
				Probabilidad de ser fiscalizado (Ítems 5 y 6)	
				Deseo de generar mayores ingresos (Ítems 7 y 8)	
			Factores socio-culturales	Conciencia tributaria (Ítems 9 y 10)	
				Nivel de educación (Ítems 11 y 12)	
				Patrones de conducta (Ítems 13 y 14)	
	«La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias». (García, 2011)	Variable 2 Recaudación Fiscal	Facultades de la administración	Determinación (Ítems 15 y 16)	
				Fiscalización (Ítems 17 y 18)	
			Brechas Fiscales	De inscripción (Ítems 19 y 20)	
De declaración (Ítems 21 y 22)					
De veracidad (Ítems 23 y 24)					

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1. Ubicación geográfica**

La investigación se desarrolló en la Provincia de Cajamarca.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

El diseño de la presente investigación es no experimental, en este diseño la población se observó en su ambiente natural y en su realidad. «La tarea sustancial del investigador es la de observar los problemas para luego analizarlos en su ambiente natural y, así, describirlos o medir los niveles de correlación o explicando las causas y efectos y, en otros casos, prediciendo algún problema que podría suceder en el futuro» (Valderrama, 2016, pág. 178)

La información necesaria fue generada utilizando la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, sin alterar los datos obtenidos, relacionando la evasión tributaria de las Mype que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA y la relación con la recaudación fiscal del distrito de Cajamarca en el periodo 2019.

### **4.3. Métodos de investigación**

En la presente investigación se utilizó el método deductivo-inductivo y el método analítico-sintético.

En el método deductivo-inductivo se partió de los conceptos generales de la evasión tributaria y la recaudación fiscal para dar una posible respuesta al problema en estudio, además se organizó y enlazó los conocimientos para dar como resultado la matriz de operacionalización de variables la misma que sirvió de base para realizar el cuestionario que se aplicó.

El método analítico-sintético permitió descomponer las variables: evasión tributaria y la recaudación fiscal para ser analizadas por medio de sus dimensiones e indicadores, en donde la síntesis se encontró presente en las conclusiones de la investigación.

Dado que el tipo de la investigación fue aplica de nivel descriptivo y de asociación correlacional, los métodos particulares fueron: descriptivo con la finalidad de detallar minuciosamente el objeto en estudio; estadístico, presente en la recolección, recuento, presentación, síntesis y análisis de la información que se obtuvo de la aplicación de las encuestas.

#### 4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

- **Población.**

La población de la investigación se encontró conformada por las Mype del distrito de Cajamarca que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., las que ascienden a 105 Mypes.

- **Muestra**

Para determinar el tamaño de muestra se aplicó la siguiente fórmula.

$$n = \frac{NZ^2PQ}{(N-1)E^2 + Z^2PQ}$$

Donde:

n: es el tamaño de la muestra

N: es el tamaño de la población =105

Z: es el nivel de confianza = 1.96

P: probabilidad de acierto = (0.6)

Q: probabilidad de desacierto = (0.4)

E: es la precisión o el error = (0.05)

$$\frac{105 \times 1.96 \times 1.96 \times 0.6 \times 0.4}{104 \times 0.05 \times 0.05 + 1.96 \times 1.96 \times 0.6 \times 0.4} = 82$$

Para el presente trabajo se aplicó la encuesta a 82 personas responsables o gerentes de las Mype que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA.

- **Unidad de análisis**

La unidad de análisis de la presente investigación fueron las Mype que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA.

- **Unidades de observación.**

La unidad de observación estuvo conformada por el gerente o personal responsable de las Mype.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de la información**

Encuesta: por medio de ésta se obtuvo información primaria, valiéndose del cuestionario como instrumento, el mismo que fue realizado según las dimensiones e indicadores de las variables: Evasión fiscal y Recaudación fiscal.

Análisis documental: se recurrió a los Estados Financieros de las Mype que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA del periodo 2019, apoyándose de la ficha de análisis documental como instrumento.

La fiabilidad del instrumento se determinó mediante el estadístico Alfa de Crombach y mediante la opinión de expertos.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

El ordenamiento y procesamiento de la información obtenida se llevó a cabo utilizando Microsoft Excel 2013, el análisis se realizó utilizando tablas estadísticas, gráficos de barras y diagramas circulares para facilitar la comprensión de la información.

La discusión de los resultados es una consecuencia de su análisis e interpretación y consiste en hacer una comparación científica entre los resultados obtenidos en el estudio y los resultados obtenidos en otras investigaciones o con las afirmaciones o negaciones teóricas contenidas en los antecedentes y las bases teóricas desarrolladas en el trabajo (Lozano, 2018, pág. 153)

La contrastación de la hipótesis se realizó mediante la prueba Chi Cuadrado y el coeficiente Rho de Spearman, por tratarse de un estudio de variables cualitativas.

#### **4.7. Equipos, materiales, insumos**

##### **4.7.1. Equipos**

Laptop hp core i5, impresora multifuncional hp, calculadora, usb, memoria externa.

#### **4.7.2. Materiales**

Lapiceros, resaltadores, lápices, borradores, corrector, papel bond, folders y sobres manila.

#### **4.7.3. Insumos**

Tinta negra y de colores para impresora multifuncional hp

#### 4.8. Matriz de consistencia metodológica

<b>Título:</b> La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la recaudación fiscal 2019.								
<b>Formulación del Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento de recolección</b>	<b>Metodología</b>	<b>Población y Muestra</b>
<b>Pregunta General</b> ¿Cómo se relaciona la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019?	<b>Objetivo General</b> Determinar la relación de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019.	<b>Hipótesis General</b> La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relaciona de manera significativa con la recaudación fiscal 2019.	Evasión Tributaria	Factores económicos	Gradualidades	Encuesta	Método deductivo-inductivo, analítico-sintético	La población: Mypes del distrito de Cajamarca que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA.
					Sistema tributario			
<b>Preguntas auxiliares</b> ¿Cómo se relacionan los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019?	<b>Objetivos Específicos</b> Evaluar los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA y su relación con la recaudación fiscal 2019.	<b>Hipótesis Específicas</b> Los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019.	Evasión Tributaria	Factores socioculturales	Deseo de generar mayores ingresos	Encuesta	Método deductivo-inductivo, analítico-sintético	La población: Mypes del distrito de Cajamarca que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA.
					Conciencia tributaria			
					Nivel de educación			
					Patrones de conducta			

<b>Título:</b> La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la recaudación fiscal 2019.								
<b>Formulación del Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento de recolección</b>	<b>Metodología</b>	<b>Población y Muestra</b>
¿Cómo se relacionan los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., con la recaudación fiscal 2019?	Evaluar los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA y su relación con la recaudación fiscal 2019.	Los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019	Recaudación Fiscal	Facultades de la administración	Determinación	Encuesta	Método deductivo-inductivo, analítico-sintético	La muestra: 82 Mypes que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, representada por personas encargadas de la administración
					Fiscalización			
				Brechas Fiscales	De inscripción			
					De declaración			
De veracidad								

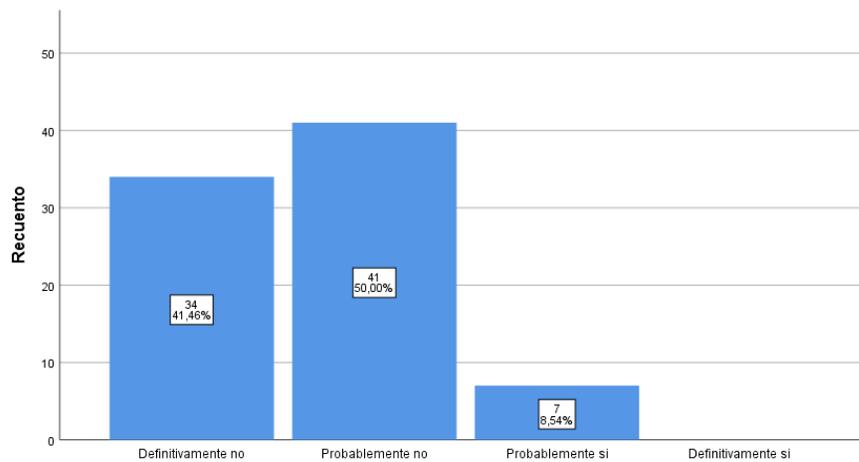
## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de resultados.

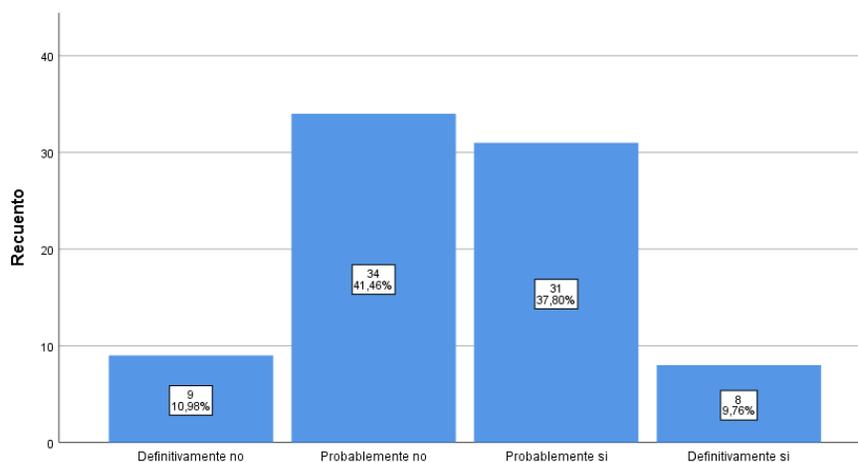
##### 5.1.1. Evasión Tributaria

En el presente capítulo se exponen los resultados de las encuestas aplicadas a 82 personas que desempeñan un cargo administrativo en las Mype que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Field la Cima SA en el año 2019, conformadas por la muestra de la investigación, las figuras evidencian las respuestas que cada uno de los encuestados señaló a las 24 preguntas del cuestionario.



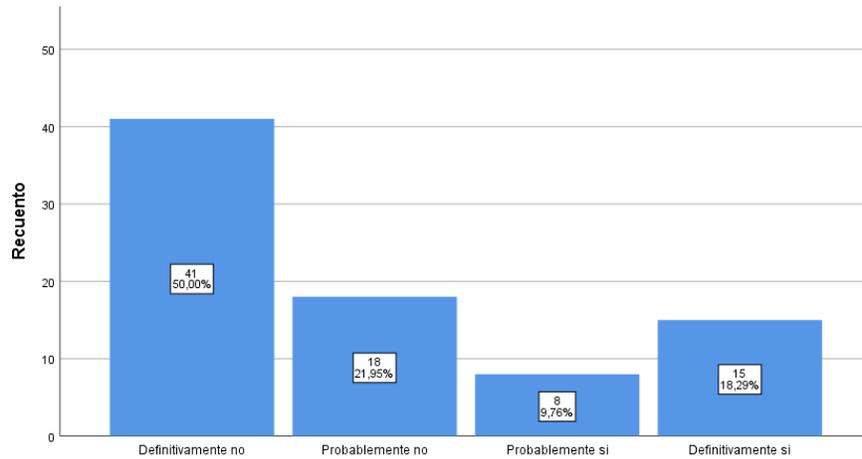
**Figura 1 Sanciones impuestas por SUNAT.**

De las personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mype que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Field la Cima SA en el año 2019; 50,00% consideran que las sanciones que impone Sunat probablemente no son leves, mientras que el 41,46% sostienen que definitivamente no son leves y el 8,54% restante señalan que probablemente sí son leves.



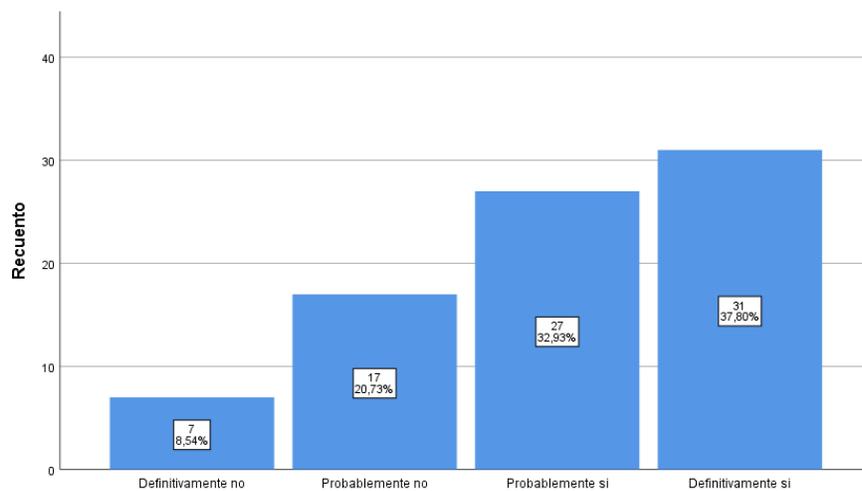
**Figura 2 Reducción de multas y sanciones.**

En la Figura 2 se aprecia que el 41,46% de los encuestados considera que la reducción de multas y sanciones por parte de Sunat probablemente no son significativas, el 37,80% consideran que probablemente si son significativas, y el 10,98% de las personas que respondieron a la encuesta cree que definitivamente la reducción de multas y sanciones no son significativas, mientras que el 9,76% indica que definitivamente sí son adecuadas.



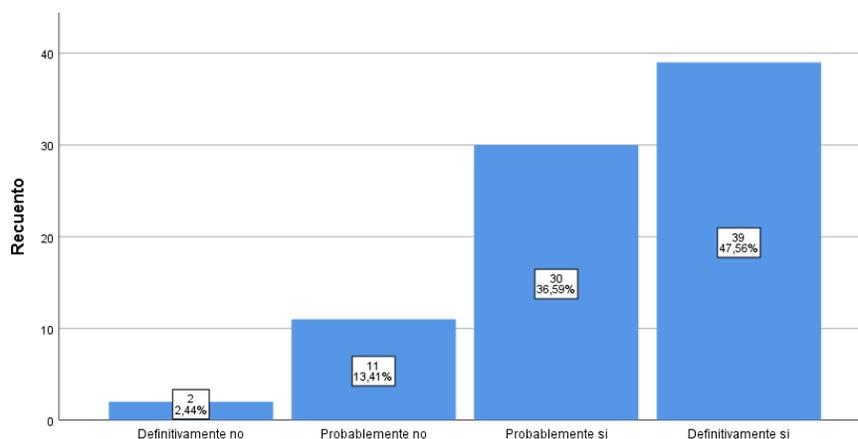
**Figura 3 Sistema Tributario Peruano.**

Los resultados obtenidos en la figura 3 evidencian que el 50,00% de los encuestados consideran que el sistema tributario de nuestro país definitivamente no es complicado, 21,95% respondió que probablemente el sistema tributario peruano no es complicado, por otro lado, el 18,29% señala que el sistema tributario de nuestro país definitivamente es complicado, finalmente el 9,76% responde que probablemente el sistema tributario de nuestro país no complicado.



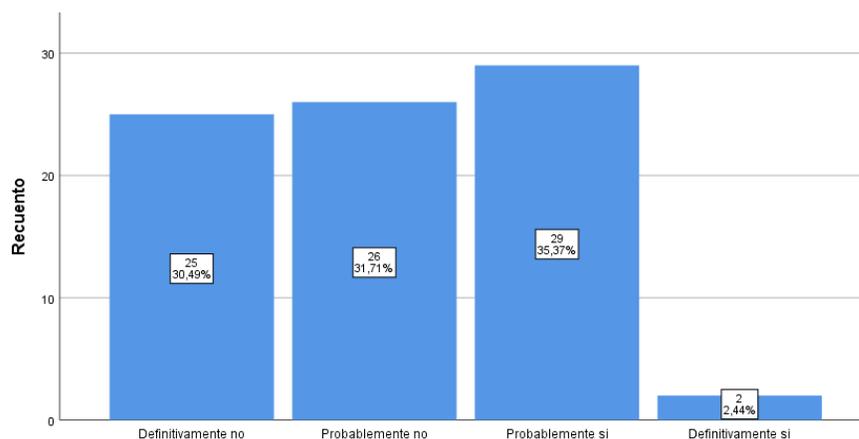
**Figura 4 Regímenes tributarios del Perú.**

De la totalidad de los encuestados el 37,80% considera que los regímenes tributarios del Perú definitivamente son insuficientes e inadecuados, mientras que el 32,93% señalan que probablemente si son insuficientes e inadecuados, por otro lado 20,73% considera que los regímenes tributarios del país probablemente no son insuficientes e inadecuados, y el 8,54% señalan que los regímenes tributarios del Perú definitivamente no son insuficientes e inadecuados.



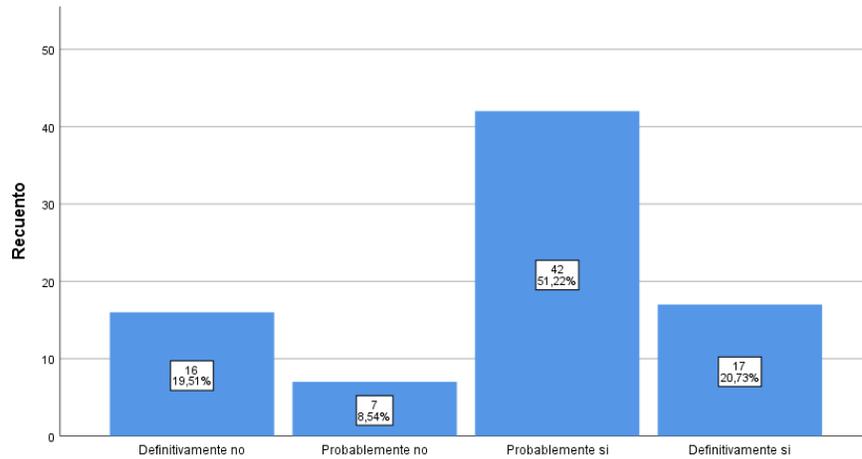
**Figura 5 Capacidad de Fiscalización de la Administración Tributaria.**

En la figura 5 se aprecia que el 47,56% de los encuestados consideran que la Administración Tributaria definitivamente carece de capacidad para llegar a fiscalizar a todos los contribuyentes, el 36,59% señalan que probablemente la administración tributaria si carece de capacidad suficiente para fiscalizar a todos los contribuyentes, mientras el 13,41% indica que la Administración Tributaria probablemente no carece de la capacidad para fiscalizar a todos los contribuyentes, y únicamente el 2,44% señalan que la Administración Tributaria definitivamente no carece de capacidad para fiscalizar a todos los contribuyentes.



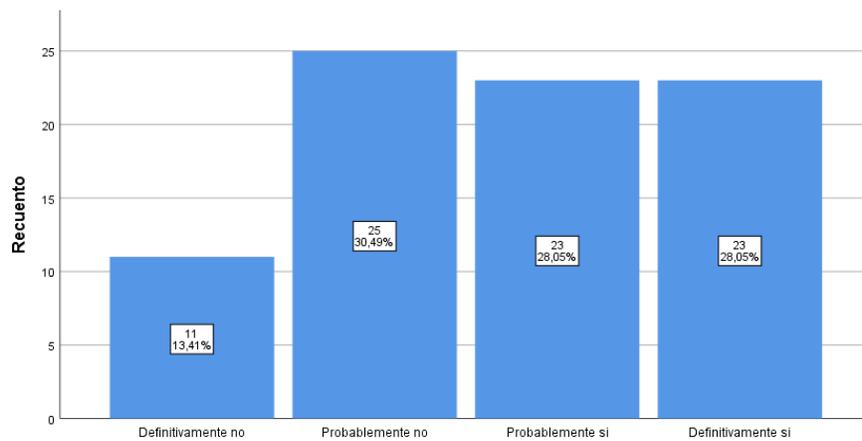
**Figura 6 Beneficios por no tributar frente a los costos de ser detectado.**

De las 82 personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mype que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Field la Cima SA en el año 2019, el 35,37% consideran que probablemente si son mayores los beneficios por no tributar frente a los costos de ser detectado, por otro el 31,71% indican que probablemente no son mayores los beneficios por no tributar frente a los costos de ser detectado, mientras que el 30,49% señalan que definitivamente no son mayores los beneficios por no tributar frente a los costos de ser detectado, y el 2,44% señala que definitivamente si son mayores los beneficios por no tributar frente a los costos de ser detectado.



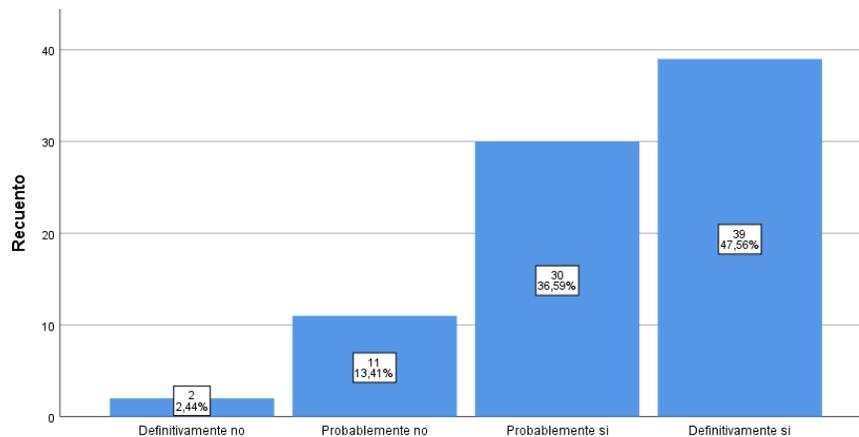
**Figura 7 Reducción de ingresos por pagar impuestos.**

Los resultados obtenidos en la figura 7 demuestran que el 51,22% de los encuestados consideran que pagar impuestos probablemente reduce sus ingresos, el 20,73% respondió que definitivamente pagar impuestos reduce sus ingresos, el 19,51% respondió que pagar impuestos definitivamente no reduce sus ingresos, finalmente 8,54% de los encuestados señala que probablemente el pagar impuestos no reduce sus ingresos.



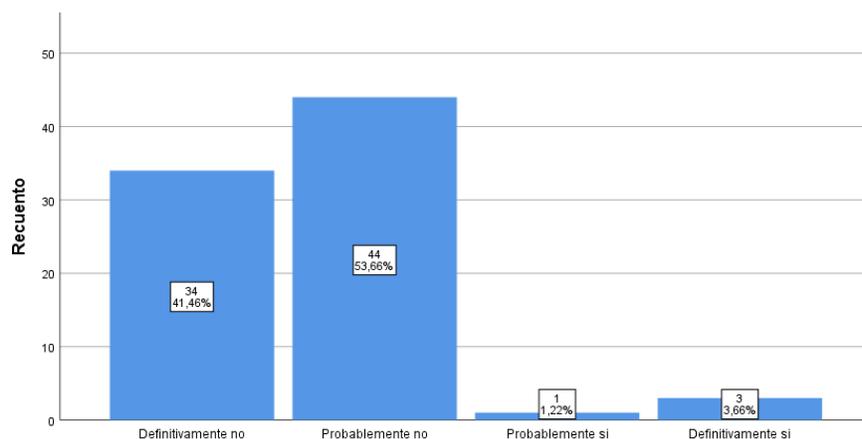
**Figura 8 Reducción de ingresos por trasladar impuestos.**

De la totalidad de los encuestados, el 30,49% consideran que probablemente al trasladar los impuestos que recibe transitoriamente al estado sus ingresos no se ven disminuidos, el 28,05% respondió que al trasladar estos impuestos probablemente sus ingresos se ven disminuidos, de igual forma la misma cantidad de persona respondieron que probablemente esto no suceda, finalmente el 13,41% indican que definitivamente el trasladar los impuestos que recibe transitoriamente al estado no afecta su economía.



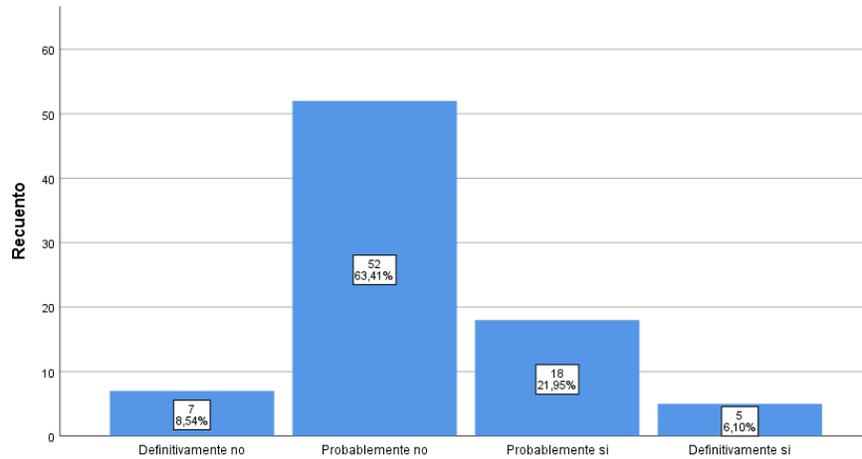
**Figura 9 Relevancia del desconocimiento de deberes tributarios.**

En la figura 9 los resultados obtenidos fueron que el 47,56% de los encuestados consideran que definitivamente desconocer sus deberes tributarios es irrelevante, mientras que el 30,59% indican que probablemente desconocer sus deberes tributarios es irrelevante, el 13,41% señalan que probablemente desconocer sus deberes tributarios es no irrelevante y únicamente el 2,44% indica que definitivamente desconocer sus deberes tributarios es no irrelevante.



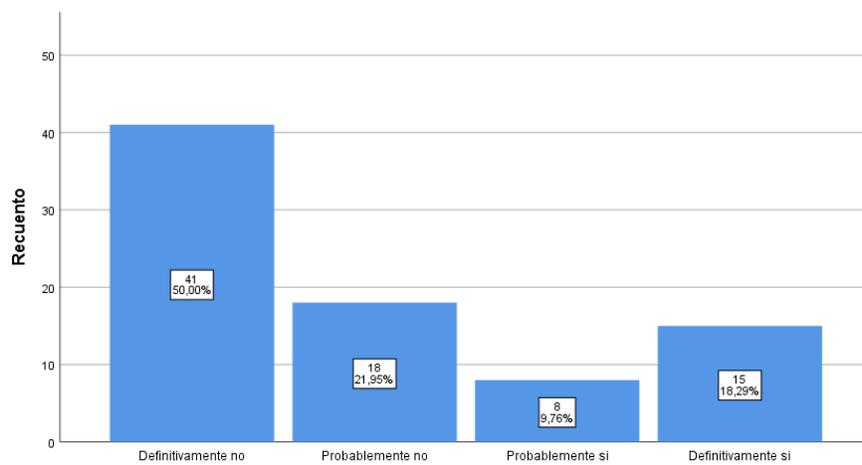
**Figura 10 Beneficio a la sociedad por pago de tributos.**

De las 82 personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mype que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Field la Cima SA en el año 2019, el 53.66% consideran que probablemente los tributos de los contribuyentes no generan un beneficio común a la sociedad, mientras que el 41,46% indicó que definitivamente los tributos de los contribuyentes no generan un beneficio común a la sociedad, por otro lado el 3,66% respondió que definitivamente si los tributos de los contribuyentes no generan un beneficio común a la sociedad y el 1,22% señala que probablemente si los tributos de los contribuyentes no generan un beneficio común a la sociedad.



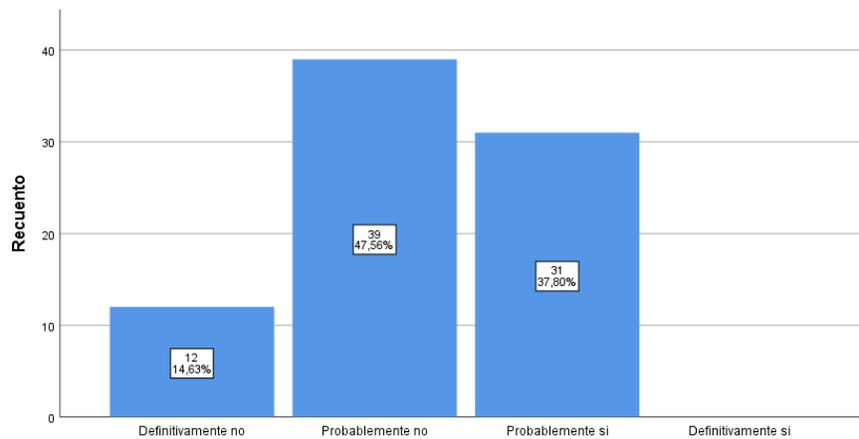
**Figura 11 Nivel de educación.**

El 63,41% de los encuestados consideran que probablemente no es irrelevante alcanzar un nivel relativamente alto de educación, el 21,95% indican que probablemente si es irrelevante alcanzar un nivel relativamente alto de educación, el 8,54% considera que definitivamente no es irrelevante alcanzar un nivel relativamente alto de educación y el 6,10% consideran que definitivamente si irrelevante alcanzar un nivel relativamente alto de educación



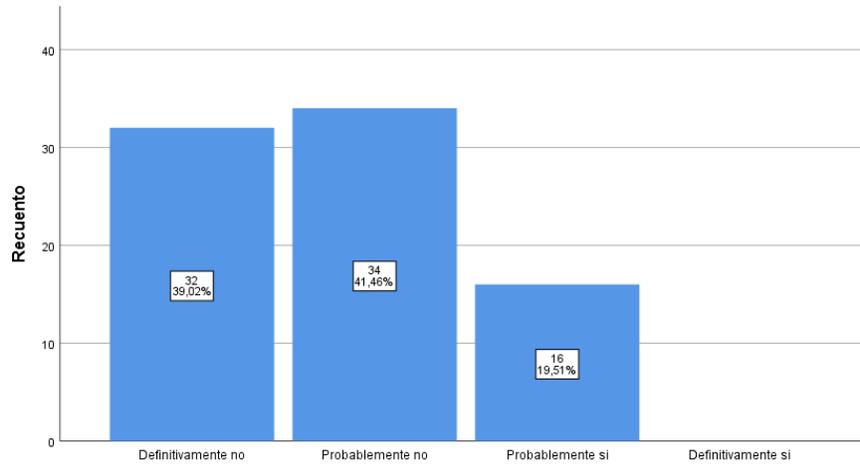
**Figura 12 Charla sobre obligaciones tributarias.**

En la figura 12 se puede evidenciar el 50,00% de las personas encuestadas consideran que definitivamente no son irrelevante las charlas sobre obligaciones tributarias que brinda Sunat, el 21,95% indican que probablemente no son irrelevante las charlas sobre obligaciones tributarias que brinda Sunat, mientras que el 18,29% respondieron que definitivamente si son irrelevante las charlas brindadas por Sunat sobre obligaciones y finalmente el 9,76% indicaron que probablemente si son irrelevante las charlas brindadas por Sunat sobre obligaciones.



**Figura 13 Evasión de impuestos de otros contribuyentes.**

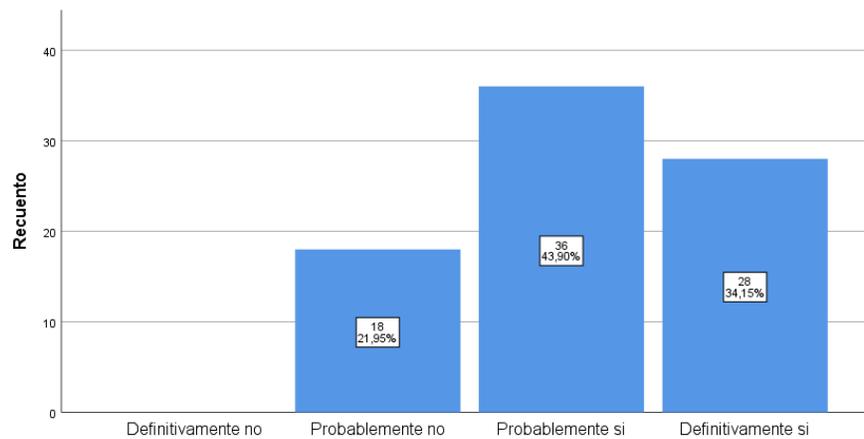
De la totalidad de los encuestados el 47,56% consideran que probablemente otros contribuyentes no evaden el pago de impuestos, mientras que el 37,80% respondió que probablemente otros contribuyentes si evaden el pago de impuestos, por otro lado, el 14,63% respondieron que definitivamente otros contribuyentes no evaden el pago de impuestos.



**Figura 14 Pago de impuestos de forma voluntaria.**

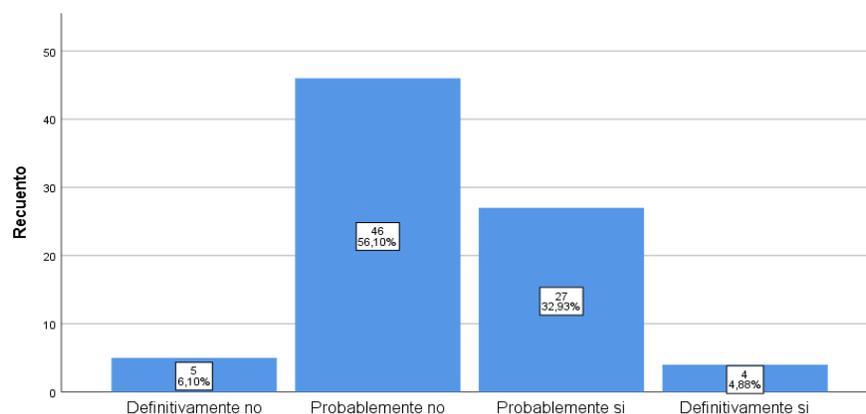
Del 100% de los encuestados el 41,46% indican que definitivamente no es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma oportuna, el 39,02% responde que probablemente no es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma oportuna, y el 19,51% señala que probablemente si es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma oportuna.

### 5.1.2. Recaudación Fiscal



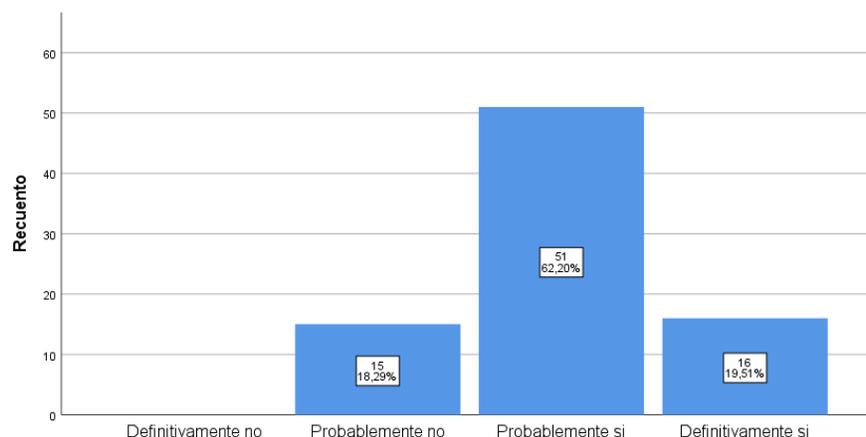
**Figura 15 Determinación de la base imponible.**

Al ser encuestadas sobre la determinación de la base imponible el 43,9% indican que probablemente si determina la base imponible y la cuantía del tributo con sujeción a la norma, el 35,15% responde que definitivamente si determina la base imponible y la cuantía del tributo con sujeción a la norma, mientras que el 21,95% respondieron que probablemente no determina la base imponible y la cuantía del tributo con sujeción a la norma.



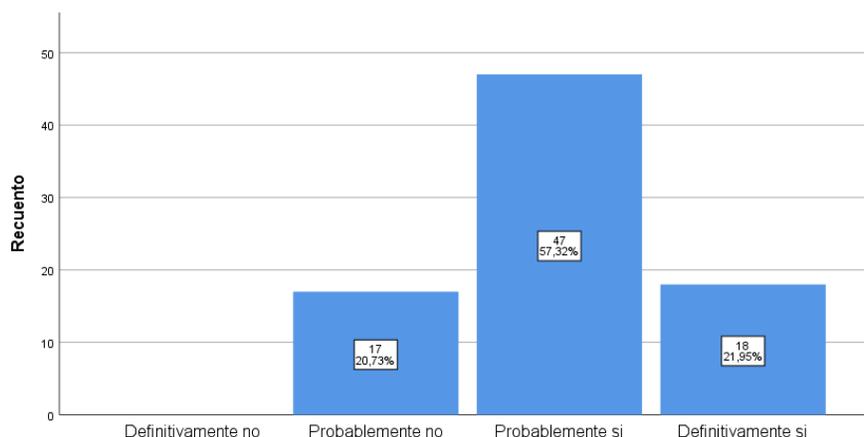
**Figura 16 Determinación voluntaria de tributos.**

En la figura 16 se aprecia que el 56,10% consideran que probablemente el Estado no promueve la determinación voluntaria de los tributos, el 32,93% respondió que probablemente el Estado si promueve la determinación voluntaria de los tributos, mientras que el 6,10% respondieron que definitivamente el Estado no promueve la determinación voluntaria de los tributos y el 4,88% indicaron que definitivamente el Estado si promueve la determinación voluntaria de los tributos.



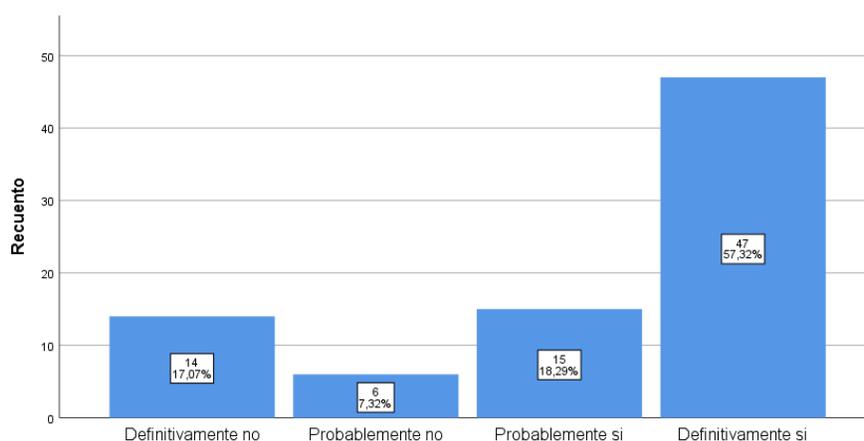
**Figura 17** Fiscalización de la determinación de la base imponible por parte de la Administración Tributaria con sujeción a la norma.

Los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta con respecto a la percepción de los contribuyentes sobre la Fiscalización de la determinación de la base imponible por parte de la Administración Tributaria el 62,20% de los encuestados indican que probablemente la administración tributaria si fiscaliza la determinación de la base imponible con sujeción a la norma, el 19,51% precisa que definitivamente la Administración Tributaria fiscaliza la determinación de la base imponible con sujeción a la norma, mientras que 15 de los encuestados representados por el 18,29% respondieron que probablemente la Administración Tributaria no fiscaliza la determinación de la base imponible con sujeción a la norma.



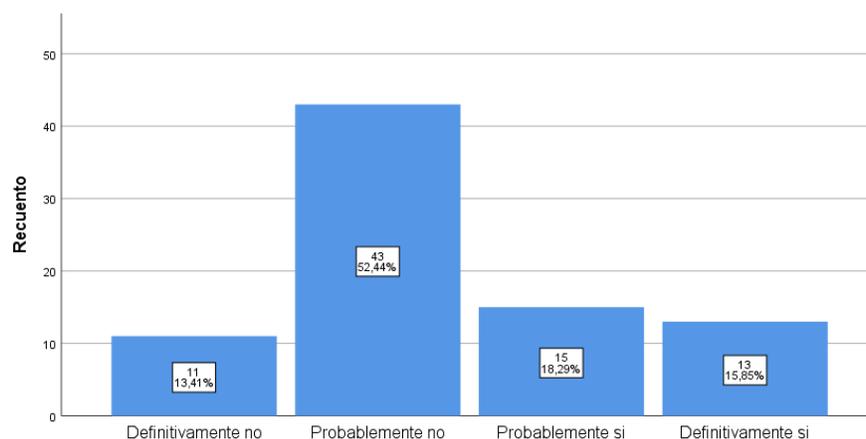
**Figura 18** Fiscalización de la determinación del tributo por parte de la Administración Tributaria con sujeción a la norma.

De los resultados obtenidos en la cuesta representados en la figura 18 el 57,32% de los encuestados indican que probablemente la administración tributaria fiscaliza la cuantía del tributo con sujeción a la norma, el 21,95% indican que definitivamente la administración tributaria fiscaliza la cuantía del tributo con sujeción a la norma, mientras que el 20,73% respondieron que probablemente la administración tributaria no fiscaliza la cuantía del tributo con sujeción a la norma.



**Figura 19** Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) para realizar una actividad económica.

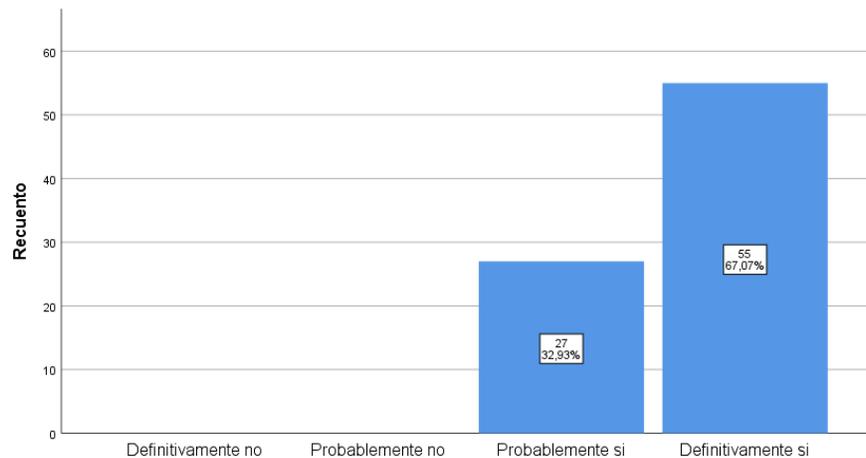
De la totalidad de los encuestados, el 57,32% consideran que definitivamente si es necesaria la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) para realizar una actividad económica, el 18,29% respondió que probablemente si es necesaria la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) para realizar una actividad económica, mientras que el 17,07% respondieron que definitivamente no es necesaria la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) finalmente el porcentaje restante equivalente al 7,32% indicaron que probablemente no es necesaria esta inscripción para realizar una actividad económica.



**Figura 20** Empresarios del sector inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC).

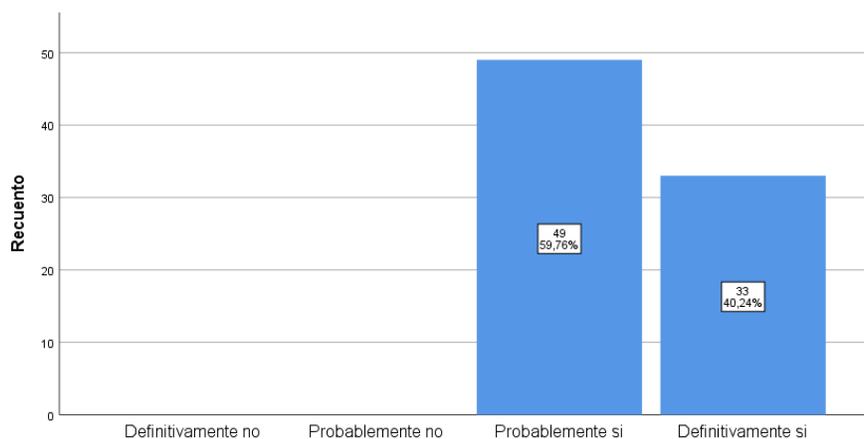
Del 100% de las personas encuestadas el 52,44% consideran que probablemente no todos los empresarios de su sector están inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC), el 18,29% respondió que probablemente todos los empresarios de su sector están inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC), por otro lado el 15,85% respondieron que definitivamente todos los

empresarios de su sector están inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC), finalmente el 13,41% indicaron que definitivamente todos los empresarios de su sector no están inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC).



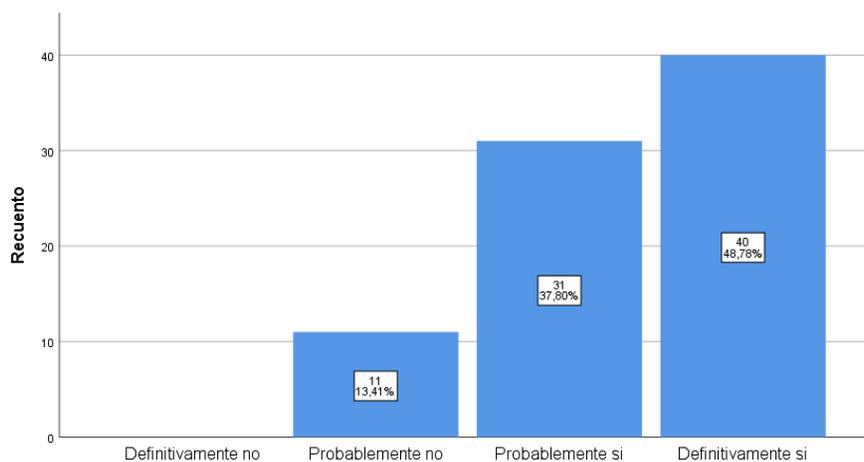
**Figura 21 Declaración de tributos en forma oportuna.**

En la figura 21 se puede apreciar que el 67,07% consideran que definitivamente declaran sus tributos en forma oportuna, mientras que las personas restantes equivalentes al 32,93% respondieron que probablemente declara sus tributos en forma oportuna.



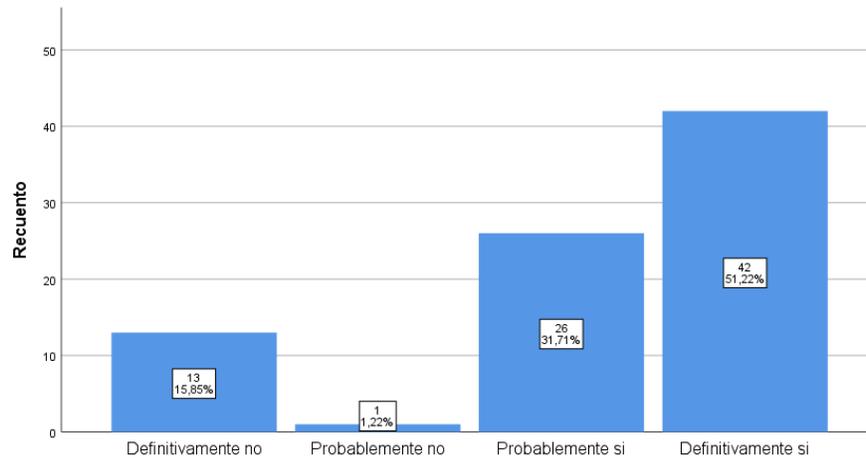
**Figura 22 Presentación de una correcta declaración de obligaciones tributarias.**

De la totalidad de los encuestados el 59,76% consideran que probablemente si presenta una correcta declaración de obligaciones tributarias, mientras que el 40,24% respondió que definitivamente si presenta una correcta declaración de obligaciones tributarias.



**Figura 23 Veracidad de los tributos declarados.**

De las personas encuestadas, el 48,78% refiere que definitivamente los tributos que declara son veraces, el 37,80% indican que probablemente los tributos que declara son veraces, y el 13,41% respondieron que probablemente los tributos que declara no son veraces.

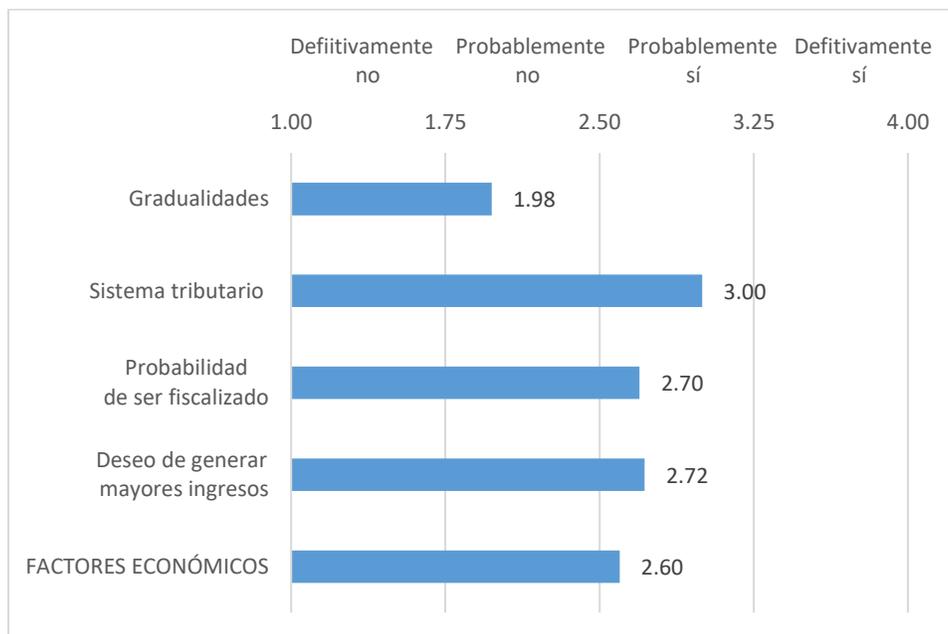


**Figura 24 Pago de sus tributos en forma oportuna**

En la figura 24 podemos apreciar que el 51,22% consideran que definitivamente cumple con el pago de sus tributos en forma oportuna, el 31,71% respondió que probablemente cumple con el pago de sus tributos en forma oportuna, por otro lado, el 15,85% refiere que definitivamente no cumple con el pago de sus tributos en forma oportuna y el 1,22% indicó que probablemente no cumple con el pago de sus tributos en forma oportuna.

## 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados.

### 5.2.1. Evasión Tributaria



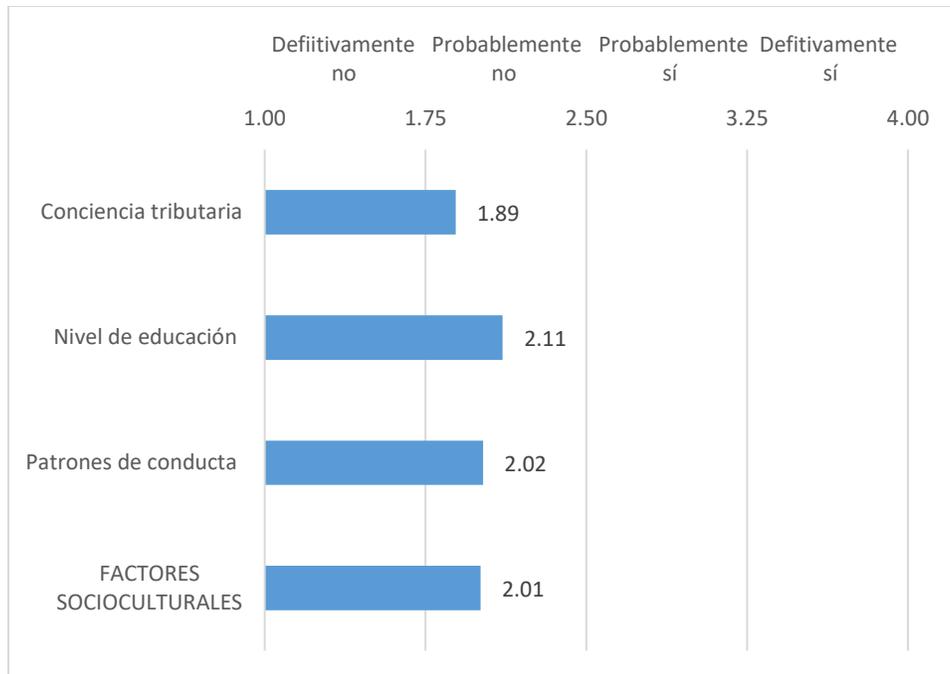
**Figura 25 Factores económicos de la evasión tributaria**

En un rango del 1 al 4 los 82 encuestados consideran que el sistema tributario del país es complicado y que los regímenes son inadecuados e insuficientes con un valor promedio de 3.00, también señalaron que el trasladar los impuestos que recibe transitoriamente y pagar los suyos reduce sus ingresos con un calificativo de 2.72, además consideran que los beneficios que recibe por no tributar son mayores que los costos de ser detectado, y que la Administración Tributaria carece de capacidad para fiscalizar a la totalidad de los contribuyentes obteniendo un calificativo de 2.70, finalmente consideran que las sanciones impuestas por Sunat son leves y que la reducción de éstas son significativas con un calificativo de 1.98, a lo que se concluye que para los indicadores de y sistema tributario, deseo de generar mayores ingresos y probabilidad de ser fiscalizado, probablemente si

afectan la evasión fiscal y para el indicador graduales se concluye que probablemente no afecte la evasión fiscal.

Con respecto a la capacidad de la Administración tributaria para fiscalizar a los contribuyentes, Rodríguez (2018) en su estudio Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca concluye que el estado a través de la Administración tributaria ha implementado parcialmente algunas medidas de control tributario, es el caso que el 69% de los contribuyentes que estudió, fueron requeridos una sola vez en el transcurso de los dos últimos años para la verificación parcial o total de sus obligaciones tributarias, control tributario que resulta insuficiente para tratar de mitigar la evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca y el Perú.

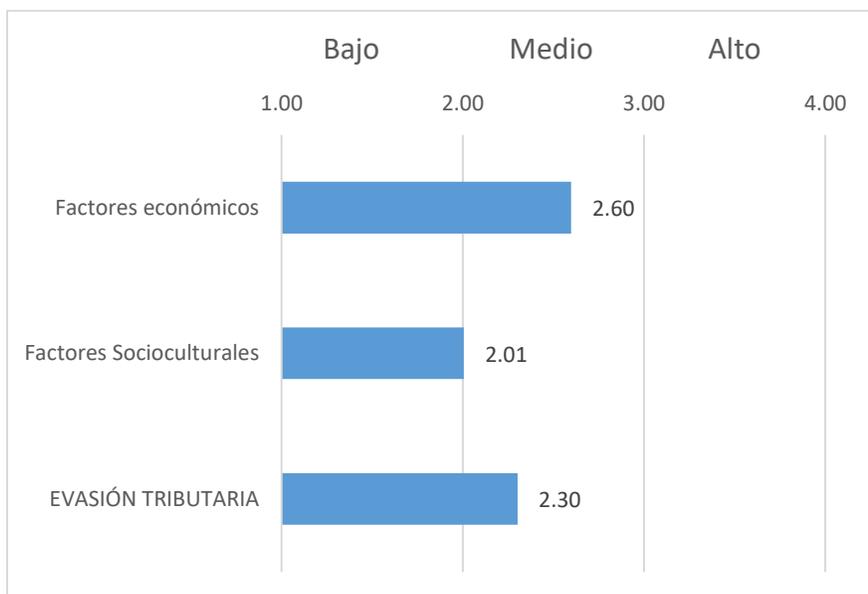
Lo que evidencia la incapacidad de la Administración Tributaria para llegar a la totalidad de los contribuyentes inscritos y menos aún poder cubrir a aquellos que realizan una actividad empresarial de manera informal.



**Figura 26 Factores socioculturales de la evasión tributaria**

En la figura 26 se aprecia que en un rango del 1 al 4 los encuestados señalan que es irrelevante alcanzar un nivel de educación relativamente alto, calificando de igual manera la asistencia a las charlas sobre obligaciones tributarias brindadas por Sunat, con un calificativo de 2.11, además consideran que no es necesario cumplir con el pago de sus impuestos en forma voluntaria y que otros contribuyentes tienen conductas desfavorables para el pago de impuestos con un calificativo de 2.02, también indicaron que desconocer sus deberes tributarios es irrelevante y que los tributos de los contribuyentes no genera un beneficio común a la sociedad con un calificativo de 1.98, de lo que se puede inferir que para los indicadores patrones de conducta, nivel de educación y conciencia tributaria los encuestados señalan que probablemente no afectan la evasión fiscal.

Al respecto Llacer (2014) en su estudio sobre los factores explicativos de la evasión fiscal, señala que en relación a la edad los jóvenes presentan una menor moral fiscal, mientras que respecto a los ingresos las personas asalariadas con mayores ingresos, muestran mayor rechazo ante la evasión fiscal.



**Figura 27 Evasión tributaria**

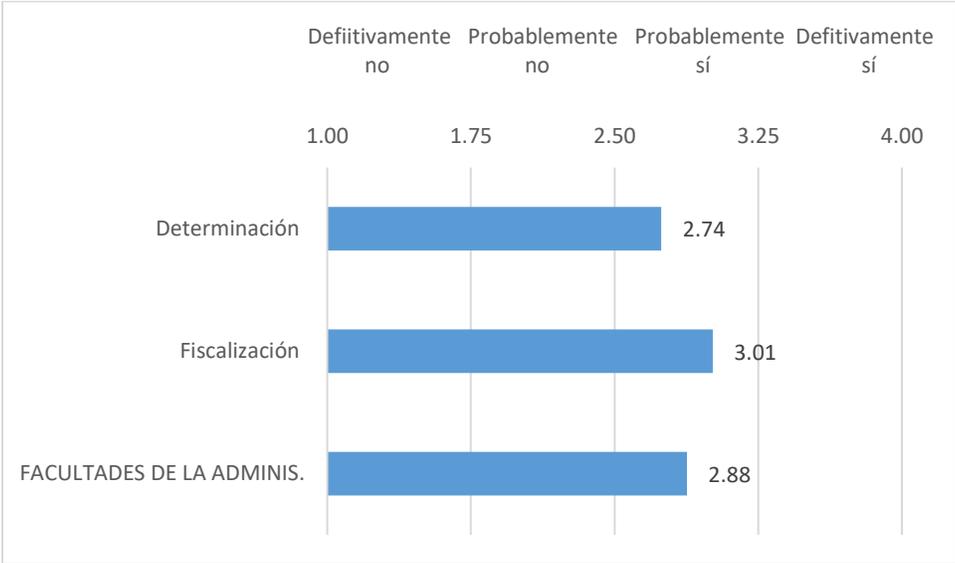
Los factores económicos son considerados con un promedio de 2.60 en un rango del 1 al 4, por lo que los encuestados perciben que éstos afectan medianamente a la evasión tributaria, mientras que los factores socioculturales presentan un promedio de 2.01, considerado también dentro de un rango medio para la evasión tributaria, en tanto la evasión tributaria es considerada con un promedio de 2.30, ubicándose también en un rango medio.

Almeida (2017) en su investigación sobre el Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión, concluye que la complejidad del sistema tal como la discriminación entre contribuyentes, al ser algunos

denominados y tratados como “Especiales”, además de la excesiva cantidad de información requerida por la Administración Tributaria a los contribuyentes contribuye con la evasión.

Es algo que en definitiva se ajusta a la realidad, ya que como se aprecia hoy en día en el Perú, se tiene que escoger dentro de cuatro regímenes tributarios y dentro de estos hay tratamientos particulares con los contribuyentes, generando aún mayor confusión.

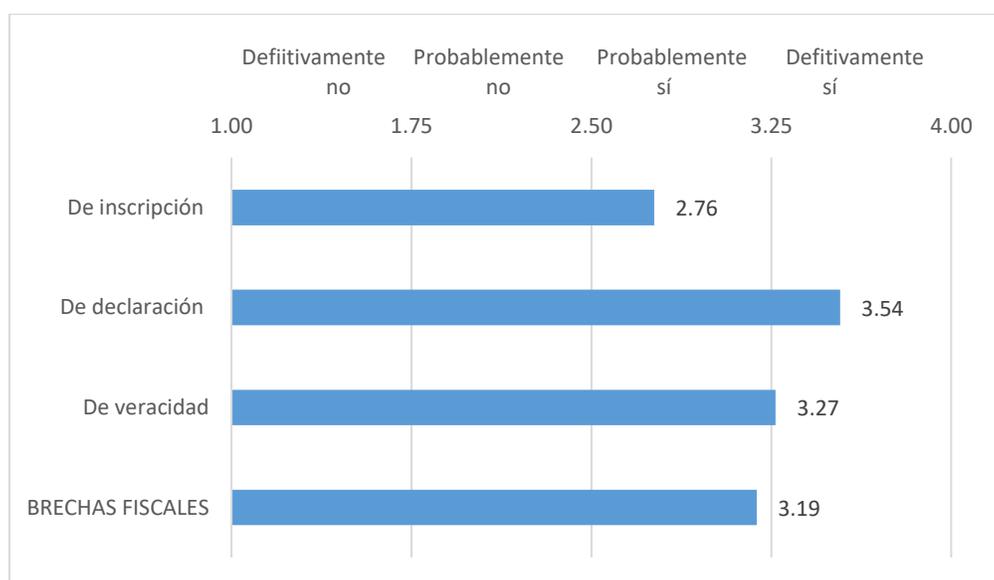
**5.2.2. Recaudación Fiscal**



**Figura 28. Facultades de la administración tributaria**

En la figura 28 se aprecia que los contribuyentes consideran que la Administración Tributaria fiscaliza la determinación de la base imponible y la cuantía del tributo con sujeción a la norma con un calificativo de 3.01, mientras que la determinación de la base imponible y del tributo de acuerdo a las normas establecidas y de forma voluntaria obtiene un calificativo de 2.74, lo que significa que para los encuestados los indicadores de fiscalización y determinación probablemente si afectan a la recaudación fiscal.

Miranda (2016) en su investigación titulada Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria, señala que las acciones operativas de fiscalización influye eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de ésta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

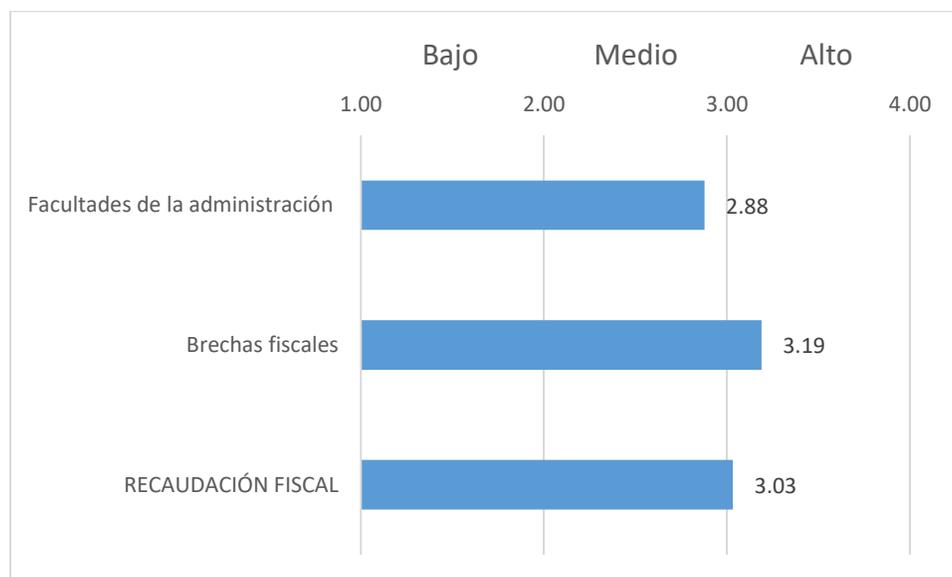


**Figura 29 Brechas Fiscales**

En un rango del 1 al 4 los contribuyentes encuestados responden que presenta una correcta declaración de obligaciones tributarias de forma oportuna con un calificativo de 3.54, además señalan que los tributos que declaran son veraces y que realizan los pagos de los mismos dentro de los plazos establecidos, obteniendo un calificativo de 3.27, lo que significa que para los indicadores de declaración y veracidad los encuestados consideran que definitivamente si contribuyen a la recaudación fiscal, por otro lado respondieron que

consideran necesaria la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) para realizar una actividad económica, además que si todos los empresarios de su sector están inscritos en el RUC, con un calificativo de 2.76 lo que significa que el indicador de inscripción probablemente si contribuye a la recaudación fiscal.

Almeida (2017) en su investigación sobre el Control de la evasión tributaria señala que se debe en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión concluye además que se debe habilitar el documento cédula como medio identificativo a efectos tributarios, incorporando de esta forma a todo ciudadano que se encuentre en el anonimato realizando actividades económicas. Si en el Perú se adoptara esta medida sería beneficiosa en demasía no siendo requisito indispensable la inscripción en el RUC como trámite accesorio para realizar una actividad económica sino poder hacerlo únicamente con el número de Documento Nacional de Identidad (DNI).



**Figura 30** Recaudación Fiscal

Las brechas fiscales son consideradas con un promedio de 3.19 en un rango del 1 al 4 a lo que las personas entrevistadas perciben que éstas influyen en un rango alto para la recaudación fiscal, en tanto las facultades de la administración tributaria tienen un promedio de 2.88, ubicándose en un rango medio para la recaudación fiscal, mientras que la recaudación fiscal es considerada con un promedio de 3.03, ubicándose también en un rango alto.

Quintanilla (2014) en el estudio que desarrolló que lleva por nombre La evasión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, establece de los datos que obtuvo, el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender los servicios públicos, es claro que si el Estado no logra obtener los recursos necesarios para poder destinarlos de forma adecuada tampoco podrá cubrir las necesidades de habitantes.

**Tabla 1**  
*Tabla cruzada: Evasión Tributaria / Recaudación Fiscal.*

			Recaudación Fiscal			Total
			Probablemente no	Probablemente si	Definitivamente si	
Evasión tributaria	Probablemente no	Recuento	0	51	12	63
		% del total	0.0%	62.2%	14.6%	76.8%
	Probablemente si	Recuento	11	8	0	19
		% del total	13.4%	9.8%	0.0%	23.2%
Total		Recuento	11	59	12	82
		% del total	13.4%	72.0%	14.6%	100.0%

Respecto a la mayor frecuencia, de la escala de percepción de las personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mypes del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, el 76,8%, consideran que probablemente los factores económicos y sociales de la evasión tributaria no

sean tan significativas en sus empresas, de los cuales el 62,2%, señalan que la recaudación fiscal, evaluada desde la perspectiva de las facultades administrativas del estado para su recaudación, probablemente si sean significativas en sus empresas, por lo que se puede concluir que la evasión tributaria, se relaciona inversamente con la recaudación fiscal.

**Tabla 2**  
*Correlación de la evasión tributaria y la recaudación fiscal.*

Rho de Spearman		Evasión tributaria	Recaudación Fiscal
Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	-,611**
	N	82	82
Recaudación Fiscal	Coefficiente de correlación	-,611**	1.000
	N	82	82

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Evasión tributaria tiene una relación significativa en el nivel de 0,01, con la recaudación fiscal, con una asociación negativa de moderada a fuerte, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,611.

**Tabla 3**  
*Tabla cruzada: Factores económicos/Recaudación Fiscal*

			Recaudación Fiscal			Total
			Probablemente no	Probablemente si	Definitivamente si	
Factores Económicos	Probablemente no	Recuento	0	24	8	32
		% del total	0.0%	29.3%	9.8%	39.0%
	Probablemente si	Recuento	11	35	4	50
		% del total	13.4%	42.7%	4.9%	61.0%
Total		Recuento	11	59	12	82
		% del total	13.4%	72.0%	14.6%	100.0%

Respecto a la mayor frecuencia, de la escala de percepción de las personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mypes del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, el 61,0%, consideran que probablemente los factores económicos y sociales de la evasión tributaria sean significativos en sus empresas, de los cuales tan solo el 42,7%, señalan que la recaudación fiscal, evaluada desde la perspectiva de las facultades administrativas del estado para su recaudación, probablemente si sean significativas en sus empresas, por lo que se puede concluir que los factores económicos de la evasión tributaria, podría tener una relación inversa con la recaudación fiscal.

**Tabla 4**  
*Correlación de los factores económicos y la recaudación fiscal.*

Rho de Spearman		Factores Económicos	Recaudación Fiscal
Factores Económicos	Coefficiente de correlación	1.000	-,359**
	N	82	82
Recaudación Fiscal	Coefficiente de correlación	-,359**	1.000
	N	82	82

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los factores económicos tienen una relación significativa en el nivel de 0,01, con la recaudación fiscal, con una asociación negativa de moderada a débil, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,359.

**Tabla 5**  
**Tabla cruzada: Factores socioculturales/ Recaudación Fiscal**

		Recaudación Fiscal			Total	
		Probablemente no	Probablemente si	Definitivamente si		
Factores Socioculturales	Probablemente no	Recuento % del total	5 6.1%	51 62.2%	12 14.6%	68 82.9%
	Probablemente si	Recuento % del total	6 7.3%	8 9.8%	0 0.0%	14 17.1%
Total		Recuento % del total	11 13.4%	59 72.0%	12 14.6%	82 100.0%

Respecto a la mayor frecuencia, de la escala de percepción de las personas encuestadas que desempeñan un cargo administrativo en las Mypes del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, el 82.9%, consideran que probablemente los factores económicos y sociales de la evasión tributaria probablemente no sean tan significativas en sus empresas, de los cuales el 62,2%, señalan que la recaudación fiscal, evaluada desde la perspectiva de las facultades administrativas del estado para su recaudación, probablemente si sean significativas en sus empresas, por lo que se puede concluir que la evasión tributaria, se relaciona inversamente con la recaudación fiscal.

**Tabla 6**  
*Correlación de los factores socioculturales y la recaudación fiscal.*

Rho de Spearman		Factores Socioculturales	Recaudación Fiscal
Factores Socioculturales	Coefficiente de correlación	1.000	-,377**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	82	82
Recaudación Fiscal	Coefficiente de correlación	-,377**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	82	82

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los factores socioculturales tienen una relación significativa en el nivel de 0,01, con la recaudación fiscal, con una asociación negativa de moderada a débil, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,377.

### 5.3. Contrastación de hipótesis.

#### 5.3.1. Hipótesis general

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., no se relaciona significativamente con la recaudación fiscal 2019.

**Hipótesis alternativa H<sub>1</sub>:** La evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relaciona significativamente con la recaudación fiscal 2019.

**Tabla 7**  
**Tabla cruzada Evasión tributaria\*Recaudación Fiscal**

		Recaudación Fiscal			Total	
		Probablemente no	Probablemente si	Definitivamente si		
Evasión tributaria	Probablemente no	Recuento	0	51	12	63
		Recuento esperado	8.5	45.3	9.2	63.0
	Probablemente si	Recuento	11	8	0	19
		Recuento esperado	2.5	13.7	2.8	19.0
Total		Recuento	11	59	12	82
		Recuento esperado	11.0	59.0	12.0	82.0

**Tabla 8**  
**Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis general**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	43,154 <sup>a</sup>	2	0.000
Razón de verosimilitud	41.946	2	0.000
N de casos válidos	82		

Para el valor de la Prueba Chi Cuadrado de 43,154 > 5,9915 Chi tabulado, con un valor de significancia 0,000 < 0.05, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula, por lo que se infiere que la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relaciona significativamente con la recaudación fiscal 2019.

### 5.3.2. Hipótesis específicas.

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** Los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., no se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019.

**Hipótesis alternativa H<sub>1</sub>:** Los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019.

**Tabla 9**  
*Tabla cruzada Factores Económicos\*Recaudación Fiscal*

		Recaudación Fiscal			Total	
		Probablemente no	Probablemente si	Definitivamente si		
Factores Económicos	Probablemente no	Recuento	0	24	8	32
		Recuento esperado	4.3	23.0	4.7	32.0
	Probablemente si	Recuento	11	35	4	50
		Recuento esperado	6.7	36.0	7.3	50.0
Total	Recuento	11	59	12	82	
	Recuento esperado	11.0	59.0	12.0	82.0	

**Tabla 10**  
**Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica uno.**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	10,961 <sup>a</sup>	2	0.004
Razón de verosimilitud	14.688	2	0.001
N de casos válidos	82		

Para el valor de la Prueba Chi Cuadrado de 10,961 > 5,9915 Chi tabulado, con un valor de significancia 0,000 < 0.05, se rechaza la hipótesis nula, en este sentido los factores económicos de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** Los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., no se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019.

**Hipótesis alternativa H<sub>1</sub>:** Los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa en la recaudación fiscal 2019.

**Tabla 11**  
*Tabla cruzada Factores Socioculturales\*Recaudación Fiscal*

		Recaudación Fiscal			Total	
		Probablemente no	Probablemente si	Definitivamente si		
Factores Socioculturales	Probablemente no	Recuento	5	51	12	68
		Recuento esperado	9.1	48.9	10.0	68.0
	Probablemente si	Recuento	6	8	0	14
		Recuento esperado	1.9	10.1	2.0	14.0
	Total	Recuento	11	59	12	82
		Recuento esperado	11.0	59.0	12.0	82.0

**Tabla 12**  
*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica dos.*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,895 <sup>a</sup>	2	0.001
Razón de verosimilitud	12.965	2	0.002
N de casos válidos	82		

Con el valor de la Prueba Chi Cuadrado de 13,895 > 5,9915 Chi tabulado, y el valor de significancia 0,000 < 0.05, existe prueba suficiente para rechazar la hipótesis nula, en este sentido los factores socioculturales de la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., se relacionan de manera significativa con la recaudación fiscal 2019.

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados de la investigación se concluye que la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, tiene una relación significativa con la recaudación fiscal 2019 en el nivel de 0,01, con una asociación negativa de moderada a fuerte, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,611 y un valor de significancia  $0,000 < 0.05$ .
2. En las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, los factores económicos son valorados, por el gerente o personal responsable, dentro de un rango medio alto, como factor condicionante de la evasión tributaria evaluada desde la percepción de las facultades administrativas del estado para su administración y recaudación, asimismo se establece que los factores económicos tienen una relación significativa con la recaudación fiscal en el nivel de 0,01, con una asociación negativa de moderada a débil, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.359 y un valor de significancia  $0,000 < 0.05$ .
3. En las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, los factores socioculturales son valorados, por el gerente o personal responsable, dentro de un rango medio como factor condicionante de la evasión tributaria, evaluada desde la percepción de las facultades administrativas del estado para su administración y recaudación, asimismo se establece que los factores

socioculturales tienen una relación significativa en el nivel de 0,01, con la recaudación fiscal, con una asociación negativa –de moderada a débil, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,377 y un valor de significancia  $0,000 < 0.05$ .

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a las Mypes del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA., promover acciones que conlleven a tener una mejor percepción del sistema tributario, así como la generación de mayor educación, conciencia tributaria y conocimiento de las normas, que mejore los patrones de conducta como contribuyentes, que contribuyan desde la perspectiva de sus intereses económicos y comportamiento social, a la mitigación de la evasión tributaria
  
2. Se recomienda a la empresa Gold Fields La Cima SA, fomentar en sus empresas contratistas de maquinaria pesada na cultura de integridad y veracidad en las declaraciones de la información, determinación de la renta y pago de impuestos, además el pago oportuno de los mismos, que contribuyan a las metas de recaudación del estado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, P. (2017) *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* (Tesis Doctoral) Universidad de Lérida, España.
- Alva, J. (1 de noviembre de 2014). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Álvarez, D. (2 de Marzo de 2011). *Impuestos*. Obtenido de <http://impuestos6d.blogspot.com/2011/03/teorias-sobre-el-impuesto.html>
- Cobo, C. (Junio de 2013). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5006394>
- Cosulich, J. (1993). *Evasión Tributaria*. [EPub].Chile: CEPAL
- Cubiña, L. (2014) *Las asesorías tributarias y su incidencia en la brecha de veracidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos del Cantón Ambato* (Tesis de Maestría) Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
- De La Roca, J. (2004). *Evasión tributaria e Informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Lima: Grade.
- Estrella, L. (2008) *Control tributario realizado por auditores externos* (Tesis de Maestría) Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- García, P. (2011). *Procedimiento de recaudación de los tributos*. Obtenido de ocw: <http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/derecho-financiero-y-tributario-i/leccion14df.pdf>

- Hernández, De la Roca (diciembre 2006) Evasión tributaria e informalidad en el Perú. Obtenido de [http://www.cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiaysociedad/09\\_hernandez.pdf](http://www.cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiaysociedad/09_hernandez.pdf)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación (5ta Edición)*. México: Interamericana Editores.
- Hutton, E. (2017). *Programa de Análisis de Brechas Tributarias en la Administración de Ingresos Públicos*. Madrid: Caprice.
- Llacer, A. (2014) *Factores explicativos de la evasión fiscal* (Tesis Doctoral) Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Lozano, A.(2018). *Cómo elaborar un proyecto de tesis en Pregrado, Maestría y Posgrado*. Lima: San Marcos.
- Macera, D. (29 de mayo de 2018). ¿Cuánto afecta la corrupción a la economía peruana?. *Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/dia-1/afecta-corrupcion-economia-peruana-noticia-523619>
- Martín, F.(2009), *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/S0900326\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/S0900326_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mena, A., Rodriguez, R., & Rubio, O. (14 de diciembre de 2008). *Influencia de la evasión tributaria*. Obtenido de Investigacion tributaria: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.pe/2008/12/marco-terico.html>
- Miranda, S. (2016) *Influencia de la ealvasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima,Perú.

- Nima, E., Rey, J. & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima, Perú: Imprenta Editorial el Búho.
- Quintanilla, E.(2014) *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. (Tesis Doctoral) Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Reátegui, S. (9 de Abril de 2012). *Cultura Tributaria* . Obtenido de <http://smithwarl-culturatributaria.blogspot.com/2012/04/teoria-de-la-disuasion.html>
- Rodríguez (2018) *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca* (Tesis Doctoral) Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.
- Shoven, J. Whalley J. (2004). *Applied general equilibrium models of taxation and international trade: an introduction and survey*. Colorado, Estados Unidos: Ednit.
- SUNAT. (24 de Septiembre de 2018). *Informe de Gestión de Resultados 2017*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2017.pdf>
- Szentes, H. (12 de Diciembre de 1989). *Teorías Fiscales*. Obtenido de [www.cepc.gob.es/Controls/Mav/getData.ashx?MAVqs](http://www.cepc.gob.es/Controls/Mav/getData.ashx?MAVqs)
- Yacolca, D. (12 de Septiembre de 2011) Causas de la evasión tributaria. Obtenido de [https://www.google.com.pe/search?q=evasi3n+tributaria+pdf&hl=es&biw=1366&bih=643&source=ln&tbs=cdr%3A1%2Ccd\\_min%3A2010%2Ccd\\_max%3A2015&tbm=#q=evasi3n+tributaria+pdf&hl=es&tbs=cdr:1,cd\\_min:2010,cd\\_max:2015&start=10](https://www.google.com.pe/search?q=evasi3n+tributaria+pdf&hl=es&biw=1366&bih=643&source=ln&tbs=cdr%3A1%2Ccd_min%3A2010%2Ccd_max%3A2015&tbm=#q=evasi3n+tributaria+pdf&hl=es&tbs=cdr:1,cd_min:2010,cd_max:2015&start=10)

## **APÉNDICES**

## Apéndice 1. Instrumento de recolección de información

### ENCUESTA SOBRE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL

Objetivo: Conocer la percepción de los colaboradores administrativos sobre los factores de la Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal de las empresas que prestan el servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima S.A, en el año 2019.

La presente encuesta es de carácter anónimo por lo que se le agradece responder con la mayor honestidad posible, elija una de las alternativas propuestas y marque con una X

#### I. EVASIÓN TRIBUTARIA

1. ¿Cree usted que las sanciones impuestas por SUNAT son leves?
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Probablemente no ( )
  - d) Definitivamente no ( )
  
2. ¿Considera usted que la reducción de las multas y sanciones son significativas?
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Probablemente no ( )
  - d) Definitivamente no ( )
  
3. ¿Considera usted que el sistema tributario de nuestro país es complicado?
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Probablemente no ( )
  - d) Definitivamente no ( )
  
4. ¿Considera que los regímenes tributarios de nuestro país son insuficientes e inadecuados?
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Probablemente no ( )
  - d) Definitivamente no ( )
  
5. ¿Considera usted que la administración tributaria carece de capacidad para fiscalizar a la totalidad de los contribuyentes?
  - a) Definitivamente si ( )
  - b) Probablemente si ( )
  - c) Probablemente no ( )
  - d) Definitivamente no ( )
  
6. ¿Considera usted que los beneficios que recibe por no tributar son mayores que los costos de ser detectado?
  - a) Definitivamente si ( )

- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )
7. ¿Cree usted que pagar los impuestos a los que está afecto reduce sus ingresos?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )
8. ¿Considera usted que la parte de los impuestos que recibe transitoriamente al trasladarlos al Estado reduce sus ingresos?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )
9. ¿Usted como contribuyente considera que desconocer sus deberes tributarios, es irrelevante?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )
10. ¿Considera usted que los tributos de los contribuyentes no generan beneficio común a la sociedad?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )
11. ¿Considera usted que es irrelevante alcanzar un nivel de educación tributaria relativamente alto?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )
12. ¿Considera irrelevantes las charlas sobre obligaciones tributarias, brindadas por SUNAT?
- a) Definitivamente si ( )
- b) Probablemente si ( )
- c) Probablemente no ( )
- d) Definitivamente no ( )

13. ¿Considera usted que otros contribuyentes, de algún modo, evaden el pago de impuestos?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Probablemente no (      )
  - d) Definitivamente no (      )
14. ¿Considera usted que no es necesario cumplir el pago de sus impuestos de forma voluntaria?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Probablemente no (      )
  - d) Definitivamente no (      )

## II. RECAUDACIÓN FISCAL

15. ¿Considera usted que determina la base imponible y la cuantía del tributo con sujeción a la norma?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Probablemente no (      )
  - d) Definitivamente no (      )
16. ¿Considera usted que el Estado promueve la determinación voluntaria de los tributos?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Probablemente no (      )
  - d) Definitivamente no (      )
17. ¿Considera usted que la administración tributaria fiscaliza la determinación de la base imponible con sujeción a la norma?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Probablemente no (      )
  - d) Definitivamente no (      )
18. ¿Considera usted que la administración tributaria fiscaliza la cuantía del tributo con sujeción a la norma?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )
  - c) Probablemente no (      )
  - d) Definitivamente no (      )
19. ¿Considera necesaria la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) para realizar una actividad económica?
- a) Definitivamente si (      )
  - b) Probablemente si (      )

- c) Probablemente no ( )  
d) Definitivamente no ( )
20. ¿Considera usted que todos los empresarios de su sector están inscritos en Registro Único del Contribuyente (RUC)?  
a) Definitivamente si ( )  
b) Probablemente si ( )  
c) Probablemente no ( )  
d) Definitivamente no ( )
21. ¿Declara usted sus tributos en forma oportuna?  
a) Definitivamente si ( )  
b) Probablemente si ( )  
c) Probablemente no ( )  
d) Definitivamente no ( )
22. ¿Considera usted que presenta una correcta declaración de obligaciones tributarias?  
a) Definitivamente si ( )  
b) Probablemente si ( )  
c) Probablemente no ( )  
d) Definitivamente no ( )
23. ¿Considera usted que los tributos que declara son veraces?  
a) Definitivamente si ( )  
b) Probablemente si ( )  
c) Probablemente no ( )  
d) Definitivamente no ( )
24. ¿Cumple usted con el pago de sus tributos en forma oportuna?  
a) Definitivamente si ( )  
b) Probablemente si ( )  
c) Probablemente no ( )  
d) Definitivamente no ( )

Fecha: \_\_\_\_\_

**Gracias por su colaboración**

## Apéndice 2. Fiabilidad del instrumento de recolección de información

### ESTADÍSTICO DE FIABILIDAD

Para determinar la fiabilidad de las variables se hizo uso del coeficiente del Alfa de Cronbach por medio del programa estadístico SPSS, obteniendo una fiabilidad de 0.791, para la variable evasión tributaria considerado en un rango aceptable.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,791	14

Mientras que para la segunda variable recaudación fiscal, se obtuvo una fiabilidad de 0.853, considerado en un rango bueno.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,853	14